|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/LTU/2020 | |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos** | | Distr. general  24 de junio de 2020  Español  Original: inglés |

Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados   
partes

Lituania[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 8 de abril de 2020]

I. Introducción

1. El presente documento es la versión revisada del documento básico común de la República de Lituania. El primer documento básico común de la República de Lituania se presentó a las Naciones Unidas el 1 de octubre de 1998. El presente documento se ha redactado de conformidad con los requisitos de las “Directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos”, teniendo en cuenta la resolución 68/268 de la Asamblea General, de 9 de abril de 2014, relativa al fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

2. El documento básico común fue preparado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en colaboración con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, el Ministerio de Justicia y el Departamento de Estadísticas de Lituania. Tanto el documento como los datos estadísticos se basan en la información más actualizadaa enero de 2020.

3. En la primera parte del documento básico común se ofrece información sobre los indicadores demográficos, económicos, sociales y culturales del Estado. En la segunda parte se presenta el marco general de protección y promoción de los derechos humanos en Lituania. En la tercera parte se describen las medidas adoptadas por Lituania para eliminar la discriminación y promover la igualdad de género, y se exponen los recursos internos de que disponen las personas.

II. Información general sobre Lituania

Información general

4. La República de Lituania (*Lietuvos Respublika*, en lituano) se encuentra en Europa, en la región del Báltico, y está situada en el litoral sudoeste del mar Báltico. Con una superficie de 65.286 km2, el país tiene fronteras terrestres al norte con Letonia, al este y al sur con Belarús, al sur con Polonia y al suroeste con la provincia de Kaliningrado (enclave de la Federación de Rusia). La capital de Lituania es Vilna. Entre las ciudades principales figuran Kaunas, Klaipeda, Siauliai y Panevezys. En 2019, Lituania contaba con una población de alrededor de 2,8 millones de personas y una densidad de 43 personas por kilómetro cuadrado.

5. El idioma oficial es el lituano, el cual —junto con el letón— es una de las dos únicas lenguas vivas de la rama báltica de la familia de lenguas indoeuropeas, así como una de las más antiguas del mundo.

6. Conforme a los datos del Departamento de Estadísticas de Lituania, a principios de 2019, la composición étnica de la población era la siguiente: lituanos (86,4 %), polacos (5,7 %), rusos (4,5 %), bielorrusos (1,5 %), ucranianos (1,0 %), judíos (0,1 %) y otros varios (0,8 % de la población residente del país).

7. Según el censo de 2011, la mayor parte de la población es católica romana (77 %), mientras que las comunidades religiosas restantes están formadas principalmente por ortodoxos rusos (4,11 %), viejos creyentes (0,77 %), evangélicos luteranos (0,60 %), evangélicos reformados (0,22 %) y paganos (0,17 %). Existen también varias minorías religiosas entre las que se cuentan las iglesias evangélicas protestantes, los testigos de Jehová, los musulmanes suníes y los judíos. Un 6,14 % de la población declaró no profesar ninguna religión.

8. Lituania participa en las actividades de alrededor de 50 organizaciones intergubernamentales e internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos, contribuyendo así a la paz y la seguridad internacionales, a través del derecho internacional y la cooperación.

9. En 2001, Lituania cursó una invitación permanente a todos los procedimientos especiales para evaluar la situación de los derechos humanos en el país.

10. Lituania y sus representantes han sido elegidos en numerosas ocasiones como miembros de los órganos rectores de varias organizaciones internacionales, y también han ocupado su presidencia. En 2007, el representante de Lituania presidió uno de los órganos más importantes de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social (ECOSOC). El 17 de octubre de 2013, se eligió a Lituania como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el período 2014-2015. En noviembre de 2015, el país fue elegido para formar parte del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) durante el período 2015-2019 y asimismo para ocupar la vicepresidencia de este órgano rector en el período 2015-2017.

11. Lituania también participa intensamente en organizaciones regionales con vistas a contribuir a la promoción del sistema multilateral basado en normas. En 1993, Lituania pasó a ser miembro del Consejo de Europa y presidió el Comité de Ministros de esta organización durante el período 2001-2002. De 2009 a 2010, Lituania presidió el Consejo de Estados del Mar Báltico y, en 2012, presidió y coordinó la labor deforosregionales, como el Consejo de Ministros del Báltico y el programa de cooperación entre Estados nórdicos y bálticos Nordic-Baltic 8 (NB8). En 2011, Lituania presidió con éxitola Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

12. El 1 de mayo de 2004, Lituania se convirtió en miembro de pleno derecho de la Unión Europea. En 2007, pasó a ser parte del espacio Schengen y, en 2015, se adhirió a la zona del euro, cambiando su moneda por el euro. En 2013, Lituania presidió el Consejo de la Unión Europea.

13. En 2012, Lituania reconoció como obligatoria la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

14. Lituania figura entre los países de Europa que cuentan con mayores tasas per cápita de graduación en estudios postsecundarios de Ciencias y Tecnología: alrededor del 58 % de la población de edad comprendida entre 30 y 34 años posee títulos universitarios o de otras instituciones de enseñanza superior. Lituania se ha situado en el quinto lugar a nivel mundial en cuanto al número de habitantes de entre 25 y 34 años que poseen títulos de estudios superiores.

15. Conforme a la encuesta de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), al menos 9 de cada 10 adultos en edad de trabajar indican que conocen como mínimo otro idioma.

16. Lituania posee una economía competitiva y un entorno propicio a las inversiones. En 2019, el país ocupaba el 29º puesto según la clasificación del informe *World Competitiveness* preparado por el Swiss International Institute for Management Development de Suiza.

17. El país sigue siendo líder en la tecnología del láser: ocupa un 10 % del mercado mundial en este sector y sus exportaciones de productos de alta tecnología registraron un crecimiento del 11 % en 2018. Según el Banco Mundial, en 2018 Lituania ose clasificaba en el 14o puesto entre 190 países en cuanto a facilidad para hacer negocios. Por último, en 2019, The Heritage Foundation y *The Wall Street Journal* clasificaron a Lituania en el 21er puesto del índice de libertad económica.

Reseña histórica

18. El nombre de Lituania es conocido en el mundo desde hace más de 1.000 años, ya que se registró por primera vez en los Anales de Quedlinburgo. El país se fundó en el siglo XIII como Gran Ducado de Lituania (Magnus Ducatus Lithuaniae), y se dio a conocer como un Estado próspero y multicultural que alcanzó a ser uno de los más grandes de Europa en el siglo XV. Está reconocido de manera general que el Estado de Lituania apareció en los mapas mundiales tras la coronación de Mindaugas, soberano de la Lituania unificada, el 6 de julio de 1253. El Estado recibió el título superior de monarquía mediante una bula papal, lo que supuso el reconocimiento y la aceptación del país en la familia de Europa Occidental como miembro de pleno derecho dentro del sistema político. A raíz de la adopción oficial de la fe cristiana en 1387, Lituania decidió seguir el modelo de desarrollo de Occidente; así pues, en lo sucesivo se difundió la lengua escrita, se abrieron escuelas y los estudiantes lituanos comenzaron a viajar para estudiar en universidades europeas. En 1579, la Academia Jesuita fundó la Universidad de Vilna, que fue una de las primeras universidades de Europa Oriental. Tras concertar una unión dinástica con Polonia, se estableció la Mancomunidad de Polonia-Lituania. En 1791, el Parlamento de la Mancomunidad de Polonia-Lituania (“el Gran Sejm”) adoptó la constitución de la Mancomunidad, que fue la primera Constitución escrita de Europa y la segunda del mundo. La unión entre Polonia y Lituania duró hasta 1795. Posteriormente, Lituania vivió sujeta al dominio del Imperio Ruso hasta el siglo XX.

19. Tras el estallido de la Primera Guerra Mundial, Alemania ocupó Lituania desde 1915 hasta principios de 1919. El 16 de febrero de 1918, el Consejo de Lituania, formado por 20 miembros, firmó la Declaración de Independencia, que proclamaba el restablecimiento de un Estado lituano independiente. Se declaró a Vilna capital del país. El Seimas (el Parlamento) adoptó una constitución progresista que garantizaba los conceptos más importantes en los que se sustentaría el nuevo orden jurídico. Lituania fue uno de los primeros países de Europa en conceder el derecho de sufragio a las mujeres. Durante los 20 años de independencia, Lituania consiguió resultados notables en las esferas económica y cultural. El Estado lituano fue reconocido a nivel internacional y pasó a ser miembro de la Sociedad de las Naciones. En 1921, Lituania firmó el protocolo de la Corte Permanente de Justicia Internacional y, en 1922, reconoció como obligatoria su jurisdicción.

20. El 23 de agosto de 1939, la Unión Soviética y la Alemania nazi firmaron el Tratado de No Agresión(Pacto Molotov-Ribbentrop), además de protocolos secretos en virtud de los cuales la Alemania nazi y la Unión Soviética se repartieron las zonas de influencia. A raíz de este pacto, Lituania se encontró bajó la zona de influencia de la Unión Soviética, la cual lanzó un ultimátum al país el 14 de junio de 1940 y lo ocupó al día siguiente. El 14 de junio de 1941, la Unión Soviética, convertida en Potencia ocupante, inició una campaña de deportación en masade residentes lituanos hacia los gulags de Siberia.

21. El 22 de junio de 1941, la Alemania nazi invadió Lituania, ocupada entonces por la Unión Soviética. Lituania permaneció en poder de la Alemania nazi hasta el verano de 1944, cuando el Ejército Rojo soviético volvió a ocupar su territorio. Durante el régimen soviético, en 1941, y de 1945 a 1953, al menos entre 130.000 y 140.000 personas (lituanas, polacas, judías), el 70 % de las cuales eran mujeres y niños, fueron deportadas a campos de detención y trabajo (gulags) en Siberia.

22. En 1944, con el fin de restaurar la independencia de Lituania y oponer resistencia a la ocupación soviética, guerrilleros lituanos emprendieron una guerra de guerrillas que persistió durante casi diez años. Al menos 20.000 guerrilleros lituanos y sus partidarios resultaron muertos durante la lucha. Este período es uno de los episodios más trágicos de la historia de Lituania.

23. Hasta que Lituania recuperó la independencia en 1990, la vida política, económica y cultural estuvo bajo el control férreo del régimen opresor soviético. Cualquier divergencia u oposición era seriamente perseguida, censurada y prohibida. Las personas no podían ejercer libremente sus derechos políticos, y quienes criticaban el régimen soviético eran perseguidos y encarcelados. Asimismo, se reprimía y perseguía severamente la promoción de la identidad y la religión o creencias nacionales.

24. La mayoría de los Estados democráticos nunca reconocieron la anexión de Lituania a la Unión Soviética y muchas misiones diplomáticas lituanas prosiguieron sus actividades en el extranjero hasta 1991. En 1989, cuando se celebraron las primeras elecciones democráticas, el movimiento lituano de reforma llamado “Sajudis” venció al Partido Comunista. El 23 de agosto de 1989, la población de los tres Estados bálticos formó una cadena humana de 650 km de extensión que atravesaba Vilna, Riga y Tallin con motivo del cincuentenario del Pacto Molotov-Ribbentrop que causó la pérdida de la independencia de esos tres Estados bálticos. La Cadena Báltica fue un acto simbólico que marcó la desvinculación de los Estados bálticos con respecto a la Unión Soviética y mediante el cual los pueblos expresaron su anhelo de ser libres.

25. A principios de 1990, los candidatos apoyados por el movimiento de reforma ganaron las tres primeras elecciones parlamentarias libres de Lituania y, el 11 de marzo de 1990, el Soviet Supremo de la República Socialista Soviética de Lituania proclamó la Ley de Restablecimiento del Estado de Lituania. La Unión Soviética impuso entonces un bloqueo económico que duró 74 días y posteriormente intentó retomar el control por la fuerza, el 13 de enero de 1991, causando la muerte de 14 civiles desarmados. Las tropas soviéticas no se retiraron de Lituania hasta el 31 de agosto de 1993.

26. Tras el restablecimiento de su condición de Estado, Lituania se convirtió en Estado participante de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (actualmente Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; en adelante, OSCE). Fue la primera organización internacional a la que Lituania se incorporó tras la restauración de la independencia. Lituania presidió la OSCE del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Durante su presidencia, el país continuó adoptando medidas significativas para hacer realidad la visión de una comunidad de seguridad euroatlántica y euroasiática libre, democrática e indivisible. Lituania contribuyó de manera notable a los objetivos de la OSCE en cuanto a la resolución de conflictos prolongados (por primera vez después de cinco años se reanudaron las negociaciones oficiales en formato “5+2” respecto al conflicto en la República de Moldova) y al fortalecimiento de la OSCE en la lucha contra las amenazas transnacionales, entre estas las provenientes del Afganistán. Lituania respetó y difundió en todo momento los valores de la organización: la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la necesidad de contar con sociedades democráticas, la protección de los medios de difusión y la seguridad de los periodistas.

27. El 17 de septiembre de 1991, Lituania ingresó en la Naciones Unidas junto con Estonia y Lituania. El 17 de octubre de 2013, el país fue elegido por unanimidad como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (187 votos) para el período 2014-2015. Como miembro del Consejo de Seguridad, Lituania centró su atención en diversas cuestiones: el estado de derecho, la protección de los civiles en los conflictos armados, la anexión ilegal de Crimea y la agresión contra Ucrania, la rendición de cuentas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y su repercusión en la población civil, la protección de los civiles y periodistas durante los conflictos, la lucha contra el terrorismo y la mejora de la eficacia de las condenas.

28. En marzo de 1993, Lituania pasó a formar parte del Consejo de Europa. El país presidió el Comité de Ministros del Consejo de noviembre de 2001 a mayo de 2002. Durante su presidencia, Lituania promovió la estabilidad y unidad en Europa sustentándose en los valores comunes a favor de la democracia pluralista, los derechos humanos y el estado de derecho.

29. El 25 de octubre de 1992, los ciudadanos de Lituania adoptaron la nueva Constitución mediante referendo. En 1995, el país firmó un acuerdo de asociación con la Unión Europea.

30. En 1997, Lituania se incorporó al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y puso a sus militares y agentes de la policía civil a disposición del sistema de acuerdos de la organización. Asimismo, oficiales del ejército lituanos han prestado servicios en los cuarteles generales de las operaciones militares de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación Althea) y en el Chad y la República Centroafricana (EUFOR Chad/RCA), encomendadas por las Naciones Unidas.

31. En 2004, Lituania pasó a ser miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), lo que había constituido un objetivo de política exterior primordial desde la Independencia. El ejercicio de la presidencia del Consejo de la Unión Europea, en 2013, fue uno de los aportes más importantes de Lituania a la aplicación y formulación de políticas de la Unión Europea.

32. Desde el restablecimiento de la independencia en 1991 y la transición de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado, Lituania ha acrecentado considerablemente el bienestar de sus ciudadanos ha desarrollado una economía competitiva y ha creado un entorno propicio a las inversiones. Por último, en 2018 Lituania se convirtió en miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

Características demográficas

33. Población residente total (2014-2019).

| *Principios de año* | *Total* | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Hombres* | *Mujeres* |
| 2014 | 2 943 472 | 1 355 995 | 1 587 477 |
| 2015 | 2 921 262 | 1 346 257 | 1 575 005 |
| 2016 | 2 888 558 | 1 329 607 | 1 558 951 |
| 2017 | 2 847 904 | 1 312 186 | 1 535 718 |
| 2018 | 2 808 901 | 1 297 293 | 1 511 608 |
| 2019 | 2 794 184 | 1 295 591 | 1 498 593 |

34. En 2018, la esperanza de vida en Lituania era de 70,9 años para los hombres y 80,6 años para las mujeres.

35. Población residente en zonas urbanas y rurales (2014-2019).

| *Año* | *Población en zonas rurales* | *Población en zonas urbanas* | *Con respecto a la población residente total* | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Zonas urbanas* | *Zonas rurales* |
| 2014 | 968 892 | 1 974 580 | 67,1 | 32,9 |
| 2015 | 958 649 | 1 962 613 | 67,2 | 32,8 |
| 2016 | 945 330 | 1 943 228 | 67,3 | 32,7 |
| 2017 | 936 836 | 1 911 068 | 67,1 | 32,9 |
| 2018 | 924 179 | 1 884 722 | 67,1 | 32,9 |
| 2019 | 918 814 | 1 875 370 | 67,1 | 32,9 |

36. Evolución de la población residente (2014-2019).

| *Año* | *Población residente a principios de año* | *Evolución de la población residente* | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Personas* | *Porcentaje* |
| 2014 | 2 943 472 | -22 210 | -0,75 |
| 2015 | 2 921 262 | -32 704 | -1,12 |
| 2016 | 2 888 558 | -40 654 | -1,41 |
| 2017 | 2 847 904 | -39 003 | -1,37 |
| 2018 | 2 808 901 | -14 717 | -0,53 |
| 2019 | 2 794 184 | - | - |

37. Tamaño medio de los hogares (2013-2017).

| *Año* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tamaño medio de los hogares (personas) | 2,3 | 2,2 | 2,2 | 2,1 | 2,1 |
| Proporción de hogares monoparentales (porcentaje) | 7,1 | 6,6 | 7,2 | 7,8 | 7,2 |

38. Nacidos vivos por sexo, tasa bruta de natalidad, tasa global de fecundidad (2013‑2018).

| *Año* | *Nacidos vivos* | | | *Tasa bruta de natalidad (por 1.000 habitantes)* | *Tasa global de fecundidad* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Hombres* | *Mujeres* |
| 2013 | 29 885 | 15 221 | 14 664 | 10,1 | 1,59 |
| 2014 | 30 369 | 15 565 | 14 804 | 10,3 | 1,63 |
| 2015 | 31 475 | 16 201 | 15 274 | 10,8 | 1,70 |
| 2016 | 30 623 | 15 847 | 14 776 | 10,7 | 1,69 |
| 2017 | 28 696 | 14 775 | 13 921 | 10,1 | 1,63 |
| 2018 | 28 149 | 14 362 | 13 787 | 10,0 | 1,63 |

39. Defunciones y tasa bruta de mortalidad por sexo (2013-2018).

| *Año* | *Defunciones* | | | *Tasa bruta de mortalidad (por 1.000 habitantes)* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Hombres* | *Mujeres* |
| 2013 | 41 511 | 20 789 | 20 722 | 14,0 | 15,3 | 13,0 |
| 2014 | 40 252 | 20 110 | 20 142 | 13,7 | 14,9 | 12,7 |
| 2015 | 41 776 | 20 529 | 21 247 | 14,4 | 15,3 | 13,6 |
| 2016 | 41 106 | 20 328 | 20 778 | 14,3 | 15,4 | 13,4 |
| 2017 | 40 142 | 19 286 | 20 856 | 14,2 | 14,8 | 13,7 |
| 2018 | 39 574 | 19 024 | 20 550 | 14,1 | 14,7 | 13,7 |

40. Principales causas de defunción (hombres y mujeres en zonas urbanas y rurales).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total por causas de defunción** | **40 252** | **41 776** | **41 106** | **40 142** | **39 574** |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias | 677 | 735 | 800 | 633 | 613 |
| Neoplasias malignas | 8 028 | 8 348 | 8 197 | 7 996 | 8 028 |
| Enfermedades del sistema circulatorio | 22 524 | 23 588 | 23 103 | 22 511 | 21 922 |
| Enfermedades del sistema respiratorio | 1 180 | 1 357 | 1 292 | 1 344 | 1 389 |
| Enfermedades del sistema digestivo | 2 090 | 2 098 | 2 165 | 1 993 | 1 900 |
| Causas externas de mortalidad | 3 338 | 3 208 | 3 062 | 2 810 | 2 618 |
| Accidentes de transporte | 325 | 307 | 246 | 250 | 224 |
| Caídas | 352 | 394 | 401 | 424 | 451 |
| Ahogamiento y sumersión accidentales | 229 | 146 | 190 | 142 | 155 |
| Envenenamiento accidental por alcohol, y exposición a esta sustancia | 242 | 253 | 193 | 193 | 157 |
| Lesiones autoinfligidas (suicidio) | 930 | 896 | 823 | 748 | 683 |
| Agresiones, homicidios | 112 | 121 | 100 | 78 | 72 |
| Otras causas de defunción | 2 415 | 2 442 | 2 487 | 2 855 | 3 104 |

41. Principales causas de defunción (defunciones de mujeres en zonas urbanas y rurales).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total por causas de defunción** | **20 142** | **21 247** | **20 778** | **20 856** | **20 550** |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias | 271 | 307 | 352 | 297 | 293 |
| Neoplasias malignas | 3 503 | 3 708 | 3 672 | 3 607 | 3 604 |
| Enfermedades del sistema circulatorio | 13 073 | 13 835 | 13 386 | 13 225 | 12 928 |
| Enfermedades del sistema respiratorio | 359 | 466 | 456 | 477 | 479 |
| Enfermedades del sistema digestivo | 959 | 978 | 942 | 956 | 880 |
| Causas externas de mortalidad | 767 | 806 | 744 | 773 | 740 |
| Accidentes de transporte | 84 | 86 | 61 | 71 | 63 |
| Caídas | 122 | 139 | 150 | 197 | 214 |
| Ahogamiento y sumersión accidentales | 40 | 37 | 34 | 35 | 38 |
| Envenenamiento accidental por alcohol, y exposición a esta sustancia | 50 | 62 | 52 | 38 | 36 |
| Lesiones autoinfligidas (suicidio) | 161 | 169 | 129 | 153 | 140 |
| Agresiones, homicidios | 30 | 40 | 30 | 22 | 12 |
| Otras causas de defunción | 1 210 | 1 147 | 1 226 | 1 521 | 1 626 |

42. Principales causas de defunción (defunciones de hombres en zonas urbanas y rurales).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total por causas de defunción** | **20 110** | **20 529** | **20 328** | **19 286** | **19 024** |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias | 406 | 428 | 448 | 336 | 320 |
| Neoplasias malignas | 4 525 | 4 640 | 4 525 | 4 389 | 4 424 |
| Enfermedades del sistema circulatorio | 9 451 | 9 753 | 9 717 | 9 286 | 8 994 |
| Enfermedades del sistema respiratorio | 821 | 891 | 836 | 867 | 910 |
| Enfermedades del sistema digestivo | 1 131 | 1 120 | 1 223 | 1 037 | 1 020 |
| Causas externas de mortalidad | 2 571 | 2 402 | 2 318 | 2 037 | 1 878 |
| Accidentes de transporte | 241 | 221 | 185 | 179 | 161 |
| Caídas | 230 | 255 | 251 | 227 | 237 |
| Ahogamiento y sumersión accidentales | 189 | 109 | 156 | 107 | 117 |
| Envenenamiento accidental por alcohol, y exposición a esta sustancia | 192 | 191 | 141 | 155 | 121 |
| Lesiones autoinfligidas (suicidio) | 769 | 727 | 694 | 595 | 543 |
| Agresiones, homicidios | 82 | 81 | 70 | 56 | 60 |
| Otras causas de defunción | 1 205 | 1 295 | 1 261 | 1 334 | 1 478 |

43. Tasa de mortalidad de niños menores de 1 año (por 1.000 nacidos vivos): en 2014, la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año era de un 3,9 ‰; en 2015, 4,2 ‰; en 2016, 4,5 ‰; en 2017, 2,9 ‰ y en 2018, 3,4 ‰.

44. Número de casos de enfermedades infecciosas por cada 100.000 habitantes (2013‑2018).

|  | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infección de salmonela | 35,9 | 32,8 | 37,3 | 37,5 | 35,5 | 28,4 |
| Disentería bacilar | 1,1 | 0,7 | 0,8 | 0,5 | 0,3 | 0,7 |
| Escarlatina | 66,1 | 99,2 | 68,4 | 52,2 | 56,4 | 43,0 |
| Enfermedad de Lyme | 86,8 | 77 | 77,5 | 101,6 | 99,9 | 81,8 |
| Encefalitis vírica transmitida por garrapatas | 16,9 | 12 | 11,6 | 22,1 | 16,8 | 13,7 |
| Varicela | 498,3 | 760,9 | 526,5 | 474,3 | 565,9 | 564,4 |
| Hepatitis vírica | 7,8 | 4,6 | 4 | 4,5 | 5,9 | 4,1 |
| Hepatitis B aguda | 1,2 | 0,9 | 1,1 | 1,1 | 0,5 | 0,5 |
| Paludismo | 0,3 | 0,2 | 0,3 | 0,1 | 0,2 | 0,2 |
| Ascariasis | 7,4 | 8 | 7,3 | 6,6 | 6,3 | 6,9 |
| Enterobius vermicularis | 50,3 | 58,1 | 49,1 | 39,5 | 33,7 | 28,5 |
| Pediculosis | 45,1 | 40,9 | 33,4 | 33,1 | 27,6 | 18,3 |
| Sarna | 62 | 56,4 | 43,8 | 38,1 | 33,6 | 22,9 |
| Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores | 25 367,1 | 23 903,7 | 25 704,1 | 26 559,8 | 29 765,8 | 31 554,8 |
| Gripe | 1 691 | 127,1 | 564,7 | 1 226,6 | 1 063,8 | 2 134,3 |

45. Número de casos de sida por 100.000 habitantes al final del año (2013-2018): en 2013, 12,8 %; en 2014, 14,2 %; en 2015, 15,6 %; en 2016, 17,5 %; en 2017, 19,7 % y en 2018, 21,1 %.

46. Densidad de población (2014-2018).

| *Principios de año* | *Habitantes por kilómetro cuadrado* |
| --- | --- |
| 2014 | 45,1 |
| 2015 | 44,7 |
| 2016 | 44,2 |
| 2017 | 43,6 |
| 2018 | 43,0 |
| 2019 | 42,8 |

47. Población residente por origen étnico (Principios de año. Estimaciones realizadas según los datos del Registro de Población).

| *Origen étnico* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* | *2019* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Total (miles)** | **2 943,5** | **2 921,3** | **2 888,6** | **2 847,9** | **2 808,9** | **2 794,2** |
| Lituanos | 2 539,4 | 2 531,8 | 2 512,7 | 2 476,2 | 2 439,5 | 2 414,6 |
| Rusos | 147,8 | 139,5 | 134,6 | 131,0 | 127,8 | 125,7 |
| Polacos | 164,8 | 163,9 | 162,3 | 159,5 | 157,7 | 157,9 |
| Bielorrusos | 42,4 | 39,2 | 34,9 | 35,1 | 38,0 | 42,7 |
| Ucranianos | 21,3 | 20,2 | 17,7 | 18,0 | 21,0 | 27,8 |
| Judíos | 2,5 | 2,3 | 2,2 | 2,2 | 2,1 | 2,1 |
| Letones | 3,2 | 3,1 | 2,9 | 2,6 | 2,6 | 2,5 |
| Tártaros | 2,2 | 2,1 | 2,2 | 2,0 | 2,0 | 2,0 |
| Alemanes | 3,2 | 2,8 | 2,8 | 2,5 | 2,5 | 2,6 |
| Romaníes | 2,3 | 2,1 | 2,1 | 2,1 | 2,1 | 2,0 |
| Otros | 14,3 | 13,7 | 13,5 | 15,4 | 12,8 | 13,2 |
| Sin especificar | 0,1 | 0,6 | 0,7 | 1,3 | 0,8 | 1,1 |
| **Total (porcentaje)** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| Lituanos | 86,3 | 86,7 | 87,0 | 86,9 | 86,8 | 86,4 |
| Rusos | 5,0 | 4,8 | 4,7 | 4,6 | 4,5 | 4,5 |
| Polacos | 5,6 | 5,6 | 5,6 | 5,6 | 5,6 | 5,7 |
| Bielorrusos | 1,4 | 1,3 | 1,2 | 1,2 | 1,4 | 1,5 |
| Ucranianos | 0,7 | 0,7 | 0,6 | 0,6 | 0,7 | 1.0 |
| Judíos | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Letones | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tártaros | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Alemanes | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Romaníes | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Otros | 0,5 | 0,4 | 0,4 | 0,5 | 0,5 | 0,4 |
| Sin determinar | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,1 | 0,0 | 0,0 |

48. Población residente por sexo y principal grupo de edad (principios de año, de 2014 a 2019).

| *Grupo de edad* | *Población residente* | | | *Porcentaje* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* | *Hombres* | *Mujeres* |
| **2014** | | | | | | |
| **Total** | **2 943 472** | **1 355 995** | **1 587 477** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 430 088 | 220 423 | 209 665 | 14,6 | 16,2 | 13,2 |
| 15-64 | 1 970 645 | 953 155 | 1 017 490 | 67,0 | 70,3 | 64,1 |
| ≥ 65 | 542 739 | 182 417 | 360 322 | 18,4 | 13,5 | 22,7 |
| **2015** | | | | | | |
| **Total** | **2 921 262** | **1 346 257** | **1 575 005** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 425 462 | 217 942 | 207 520 | 14,6 | 16,2 | 13,2 |
| 15-64 | 1 948 685 | 944 381 | 1 004 304 | 66,7 | 70,1 | 63,8 |
| ≥ 65 | 547 115 | 183 934 | 363 181 | 18,7 | 13,7 | 23,0 |
| **2016** | | | | | | |
| **Total** | **2 888 558** | **1 329 607** | **1 558 951** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 423 747 | 217 110 | 206 637 | 14,7 | 16,3 | 13,3 |
| 15-64 | 1 916 284 | 927 968 | 988 316 | 66,3 | 69,8 | 63,4 |
| ≥ 65 | 548 527 | 184 529 | 363 998 | 19,0 | 13,9 | 23,3 |
| **2017** | | | | | | |
| **Total** | **2 847 904** | **1 312 186** | **1 535 718** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 422 122 | 216 461 | 205 661 | 14,8 | 16,5 | 13,4 |
| 15-64 | 1 875 585 | 910 623 | 964 962 | 65,9 | 69,4 | 62,8 |
| ≥ 65 | 550 197 | 185 102 | 365 095 | 19,3 | 14,1 | 23,8 |
| **2018** | | | | | | |
| **Total** | **2 808 901** | **1 297 293** | **1 511 608** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 421 437 | 216 089 | 205 348 | 15,0 | 16,7 | 13,6 |
| 15-64 | 1 835 667 | 895 352 | 940 315 | 65,4 | 69,0 | 62,2 |
| ≥ 65 | 551 797 | 185 852 | 365 945 | 19,6 | 14,3 | 24,2 |
| **2019** | | | | | | |
| **Total** | **2 794 184** | **1 295 591** | **1 498 593** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |
| 0-14 | 421 857 | 216 112 | 205 745 | 15,1 | 16,7 | 13,7 |
| 15-64 | 1 819 954 | 893 157 | 926 797 | 65,1 | 68,9 | 61,9 |
| ≥ 65 | 552 373 | 186 322 | 366 051 | 19,8 | 14,4 | 24,4 |

49. Tasa de dependencia[[2]](#footnote-2) (principios de año).

| *Año* | *Tasa de dependencia total* | *Tasa de dependencia de los jóvenes* | *Tasa de dependencia de los mayores* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2014 | 50 | 22 | 28 |
| 2015 | 50 | 22 | 28 |
| 2016 | 51 | 22 | 29 |
| 2017 | 52 | 23 | 29 |
| 2018 | 53 | 23 | 30 |
| 2019 | 53 | 23 | 30 |

Indicadores sociales, económicos y culturales

50. Tasa de pobreza, coeficiente de Gini, tasa de desempleo y tasa de participación en la fuerza de trabajo (2013-2018).

|  | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Proporción de la población por debajo del umbral nacional de pobreza (porcentaje) |  |  |  |  |  |  |
| Por debajo del umbral nacional de pobreza absoluta | ... | ... | ... | 15,8 | 13,8 | 11,1 |
| Por debajo del umbral de riesgo de pobreza, igual al 60 % de la mediana del ingreso disponible | 20,6 | 19,1 | 22,2 | 21,9 | 22,9 | 22,9 |
| Coeficiente de Gini (relativo a la distribución del ingreso disponible) | 0,346 | 0,350 | 0,379 | 0,370 | 0,376 | 0,369 |
| Tasa de desempleo (porcentaje) | 11,8 | 10,7 | 9,1 | 7,9 | 7,1 | 6,1 |
| Tasa de participación en la fuerza de trabajo (personas de 15 años o más) | 58,0 | 58,9 | 59,2 | 60,3 | 60,6 | 61,5 |

51. Deuda pública total (incluidas todas las obligaciones generadas por la deuda), en millones de euros a finales de año.

|  | *Acreedores internos* | *Acreedores externos* |
| --- | --- | --- |
| 2012 | 3 860,33 | 11 086,38 |
| 2013 | 4 736,66 | 10 691,13 |
| 2014 | 4 893,60 | 12 010,94 |
| 2015 | 5 515,82 | 11 954,11 |
| 2016 | 5 576,70 | 11 713,91 |
| 2017 | 5 264,27 | 13 042,09 |
| 2018 | 4 997,06 | 12 179,53 |

52. Producto interno bruto (PIB), tasa de crecimiento anual e ingreso nacional bruto (INB).

| *Millones de euros* | *2011\*\** | *2012\*\** | *2013\*\** | *2014\*\** | *2015\*\** | *2016\*\** | *2017\*\** | *2018\*\** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PIB | 31 275,3 | 33 348,5 | 34 959,6 | 36 568,3 | 37 433,9 | 38 849,4 | 42 190,8\* | 45 113,8\* |
| Tasa de crecimiento anual | 106,0 | 103,8 | 103,5 | 103,5 | 102,0 | 102,4 | 104,1\* | 103,5\* |
| Saldo de ingreso primario, bruto (INB) | 30 127,3 | 32 342,3 | 34 050,0 | 36 093,5 | 35 909,9 | 37 277,3 | 40 500,8 | 43 579,6 |

\* Datos provisionales.

\*\* Datos revisados.

53. Gasto público general (millones de euros).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Salud | 2 014,1 | 2 161,2 | 2 256,7 | 2 385,4 | 2 677,1 |
| Actividades recreativas, cultura y religión | 327,0 | 351,3 | 397,1 | 453,8 | 503,8 |
| Educación | 1 841,8 | 1 894,3 | 1 858,4 | 1 920,6 | 2 067,2 |
| Protección social | 4 203,8 | 4 175,8 | 4 360,7 | 4 742,9 | 5 455,1 |
| **Gasto público general total** | **12 693,1** | **13 104,6** | **13 294,5** | **14 020,4** | **15 412,3** |
| PIB | 36 544,8 | 37 321,8 | 38 893,4 | 42 269,4 | 45 264,4 |
| **Como porcentaje del gasto público general** | | | | | |
|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| Salud | 15,9 | 16,5 | 17,0 | 17,0 | 17,4 |
| Actividades recreativas, cultura y religión | 2,6 | 2,7 | 3,0 | 3,2 | 3,3 |
| Educación | 14,5 | 14,5 | 14,0 | 13,7 | 13,4 |
| Protección social | 33,1 | 31,9 | 32,8 | 33,8 | 35,4 |
| **Como porcentaje del PIB** | | | | | |
|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| Salud | 5,5 | 5,8 | 5,8 | 5,6 | 5,9 |
| Actividades recreativas, cultura y religión | 0,9 | 0,9 | 1,0 | 1,1 | 1,1 |
| Educación | 5,0 | 5,1 | 4,8 | 4,5 | 4,6 |
| Protección social | 11,5 | 11,2 | 11,2 | 11,2 | 12,1 |

54. Tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria en Lituania, (porcentaje).

|  | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hombres y mujeres** |  |  |  |  |  |  |
| Educación primaria (CINE 1) | 99,2 | 99,8 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Educación secundaria (CINE 2 y CINE 3) | 97,6 | 97,5 | 97,5 | 98,4 | 99,1 | 99,7 |
| Educación secundaria baja (CINE 2) | 96,8 | 97,4 | 98,3 | 99,1 | 100,0 | 100,0 |
| Educación secundaria alta (CINE 3) | 85,8 | 85,9 | 85,2 | 87,0 | 88,1 | 88,7 |
| **Hombres** |  |  |  |  |  |  |
| Educación primaria (CINE 1) | 99,4 | 99,9 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100, |
| Educación secundaria (CINE 2 y CINE 3) | 97,6 | 97,6 | 97,6 | 98,5 | 99,0 | 99,6 |
| Educación secundaria baja (CINE 2) | 97,1 | 97,8 | 98,5 | 99,4 | 100 | 100,0 |
| Educación secundaria alta (CINE 3) | 84,7 | 85,0 | 84,6 | 86,2 | 87,3 | 87,8 |
| **Mujeres** |  |  |  |  |  |  |
| Educación primaria (CINE 1) | 98,9 | 99,5 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| Educación secundaria (CINE 2 y CINE 3) | 97,6 | 97,4 | 97,4 | 98,4 | 99,2 | 99,8 |
| Educación secundaria baja (CINE 2) | 96,5 | 97,0 | 98,0 | 98,8 | 100,0 | 100,0 |
| Educación secundaria alta (CINE 3) | 86,9 | 86,8 | 85,8 | 87,9 | 89,1 | 89,6 |

55. Salario mínimo. El Código del Trabajo de la República de Lituania garantiza elsalario mínimo (la remuneración mínima por hora o el salario mínimo mensual). El sistema por el que se fija un salario mínimo abarca a la totalidad de los trabajadores asalariados en todos los tipos de empresas, instituciones y organizaciones. El salario mínimo (la retribución mínima por hora o el salario mínimo mensual) es la suma mínima que está permitido pagar a un empleado por un trabajo no cualificado, ya sea por hora o durante el horario de trabajo establecido en unmes civil. Se considera trabajo no cualificado aquel que no requiere contar con competencias o una experiencia profesional específica. La remuneración mínima por hora y el salario mínimo mensual son aprobados por el Gobierno de Lituania conforme a la recomendación del Consejo Tripartito de Lituania, y se basan en los indicadores y evolución del desarrollo de la economía nacional. El Consejo Tripartito presenta sus conclusiones al Gobierno cada año (antes del 15 de junio u otra fecha según indique el Gobierno). Actualmente, (desde el 1 de enero de 2020), el salario mínimo mensual es de 607 euros antes de deducir los impuestos.

56. Salario mínimo mensual y salario medio mensual (en términos brutos).

| *Año* | *Salario mínimo mensual* | *Salario medio mensual* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2013-01-01 | 289,6 | 646,3 | 44,8 |
| Media 2013 | 289,6 | 646,3 | 44,8 |
| 2014-10-01  Media 2014 | 299,8  292,2 | 677,4  677,4 | 44,3  43,1 |
| 2015-01-01  2015-07-01  Media 2015 | 300  325  312,5 | 714,1  714,1  714,1 | 42,0  45,5  43,8 |
| 2016-01-01  2016-07-01  Media 2016 | 350  380  365 | 774,0  774,0  774,0 | 45,2  49,1  47,2 |
| 2017-01-01 | 380 | 840,4 | 45,2 |
| Media 2017 | 380 | 840,4 | 45,2 |
| 2018-01-01 | 400 | 924,1 | 43,3 |
| Media 2018 | 400 | 924,1 | 43,3 |
| 2019-01-01 | 555 (430\*) | Sin publicar Media estimada 1290,0\*\* | ̴ 43 |
| 2020-01-01 | 607 | Sin publicar |  |

\* Antes de la reforma tributaria.

\*\* *Fuente de los datos:* Ministerio de Finanzas de la República de Lituania.

57. Salario mínimo mensual y salario medio mensual (en términos netos).

| *Año* | *Salario mínimo mensual* | *Salario medio mensual* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- |
| 2013-01-01 | 238,8 | 501,1 | 47,7 |
| Media 2013 | 238,8 | 501,1 | 47,7 |
| 2014-10-01  Media 2014 | 252,2  246,7 | 527,2  527,2 | 47,8  46,8 |
| 2015-01-01  2015-07-01  Media 2015 | 252,5  270,5  261,5 | 553,9  553,9  553,9 | 45,6  48,7  47,2 |
| 2016-01-01  2016-07-01  Media 2016 | 296  317,3  306,6 | 602,3  602,3  602,3 | 49,1  52,7  50,9 |
| 2017-01-01 | 335,3 | 660,2 | 50,8 |
| Media 2017 | 335,3 | 660,2 | 50,8 |
| 2018-01-01 | 361 | 720,0 | 50,1 |
| Media 2018 | 361 | 720,0 | 50,1 |
| 2019-01-01 | 395,8 | Sin publicar Media estimada 818,4\* | ̴ 48 |
| 2020-01-01 | 437,2 | sin publicar |  |

\* *Fuente de los datos:* Ministerio de Finanzas de la República de Lituania.

Indicadores sobre la delincuencia y la administración de justicia

58. Número de tribunales en Lituania.

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Tribunal Supremo de Lituania | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tribunal de Apelación de Lituania | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tribunales regionales | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Tribunales de distrito | 49 | 49 | 49 | 49 | 12 |
| Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de Lituania | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tribunales regionales de lo contencioso-administrativo | 5 | 5 | 5 | 5 | 2 |

59. Número de causas presentadas ante los órganos judiciales.

|  |  |  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Órganos jurisdiccionales ordinarios, total | Primera instancia | Causas penales | 21 146 | 18 358 | 16 774 | 20 178 | 19 746 |
| Causas civiles | 198 639 | 206 127 | 206 498 | 194 497 | 170 891 |
| Casos de derecho administrativo | 79 134 | 88 663 | 77 492 | 21 518 | 19 323 |
| Apelación | Causas penales | 10 521 | 10 172 | 6 533 | 5 573 | 5 361 |
| Causas civiles | 14 687 | 14 992 | 14 605 | 13 943 | 12 498 |
| Casos de derecho administrativo | 4 826 | 4 813 | 3 989 | 2 567 | 1 961 |
| Casación | Causas penales | 687 | 568 | 539 | 537 | 451 |
| Causas civiles | 719 | 574 | 576 | 502 | 451 |
| Casos de derecho administrativo | 90 | 95 | 88 | 69 | 57 |

60. Número de infracciones penales (2014-2018)[[3]](#footnote-3).

|  | | *Zonas urbanas y rurales* | *Zonas urbanas* | *Zonas rurales* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de infracciones registradas | 2018 | 57 830 | 43 473 | 14 357 |
| 2017 | 63 846 | 47 699 | 16 147 |
| 2016 | 59 075 | 44 834 | 14 241 |
| 2015 | 72 343 | 52 592 | 19 751 |
| 2014 | 82 872 | 59 183 | 23 689 |

61. Número de delitos y faltasregistrados en Lituania (2014-2018)[[4]](#footnote-4) [[5]](#footnote-5) [[6]](#footnote-6).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infracciones | 82 872 | 72 343 | 59 075 | 63 846 | 57 830 |
| Delitos | 74 581 | 68 240 | 55 948 | 60 363 | 53 651 |
| Faltas | 8 291 | 4 103 | 3 127 | 3 483 | 4 179 |

62. Número de personas imputadas pordelitos y faltas (2014-2018).

|  | | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Delitos | Hombres y mujeres | 27 512 | 24 983 | 19 791 | 25 726 | 22 110 |
| Hombres | 24 535 | 22 409 | 17 670 | 23 022 | 19 801 |
| Mujeres | 2 977 | 2 574 | 2 121 | 2 704 | 2 309 |
| Faltas | Hombres y mujeres | 3 140 | 1 842 | 1 303 | 2 012 | 1 965 |
| Hombres | 2 563 | 1 609 | 1 135 | 1 772 | 1 783 |
| Mujeres | 577 | 233 | 168 | 240 | 182 |

63. Número de personas condenadas por los tribunales (2014-2018).

|  | | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Hombres y mujeres | Infracciones | 20 358 | 17 273 | 15 508 | 18 058 | 19 779 |
| Delitos | 19 087 | 16 429 | 14 851 | 17 194 | 18 786 |
| Faltas | 1 271 | 844 | 657 | 864 | 993 |
| Hombres | Infracciones | 18 220 | 15 604 | 14 057 | 16 542 | 18 174 |
| Delitos | 17 165 | 14 877 | 13 473 | 15 790 | 17 267 |
| Faltas | 1 055 | 727 | 584 | 752 | 907 |
| Mujeres | Infracciones | 2 138 | 1 669 | 1 451 | 1 516 | 1 605 |
| Delitos | 1 922 | 1 552 | 1 378 | 1 404 | 1 519 |
| Faltas | 216 | 117 | 73 | 112 | 86 |

64. Número de personas encarceladas en instituciones penitenciarias al final del año (2014-2018).

|  | | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Personas encarceladas (total) | Hombres y mujeres | 8 636 | 7 355 | 6 815 | 6 599 | 6 485 |
| Hombres | 8 256 | 7 059 | 6 493 | 6 268 | 6 181 |
| Mujeres | 380 | 296 | 322 | 331 | 304 |
| Personas en prisión provisional | Hombres y mujeres | 868 | 712 | 602 | 611 | 606 |
| Hombres | 829 | 683 | 573 | 584 | 575 |
| Mujeres | 39 | 29 | 29 | 27 | 31 |
| Personas condenadas | Hombres y mujeres | 7 768 | 6 643 | 6 213 | 5 988 | 5 879 |
| Hombres | 7 427 | 6 376 | 5 920 | 5 684 | 5 606 |
| Mujeres | 341 | 267 | 293 | 304 | 273 |

65. Número de personas condenadas fallecidas en instituciones penitenciarias (2014‑2018).

|  | | *Fallecimientos* | *Suicidios* | *Otras causas* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de personas condenadas fallecidas en instituciones penitenciarias | 2018 | 26 | 2 | 24 |
| 2017 | 26 | 2 | 24 |
| 2016 | 33 | 13 | 20 |
| 2015 | 35 | 8 | 27 |
| 2014 | 35 | 10 | 25 |

66. Número de penados puestos en libertad (2014-2018).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número total de penados puestos en libertad** | **5 367** | **5 408** | **4 665** | **4 535** | **4 870** |
| Por cumplimiento de la pena | 4 316 | 4 196 | 3 812 | 3 863 | 4 371 |
| Por suspensión de la pena privativa de libertad (libertad condicional) | - | - | - | - | - |
| Por su puesta en libertad del lugar de reclusión (libertad condicional) | 1 020 | 1 082 | 826 | 629 | 449 |
| Por concesión del indulto | 6 | 1 | - | - | - |
| Por enfermedad | 6 | 8 | 3 | 3 | 5 |
| Por modificación de la sentencia mediante recurso de apelación o casación | 13 | 113 | 20 | 33 | 40 |
| Por suspensión de la ejecución de la pena impuesta a menores | 6 | 8 | 4 | 7 | 5 |

67. Número de agentes de policía por cada 100.000 habitantes (2014-2018).

|  | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Agentes de policía | 325 | 309 | 294 | 293 | 294 |

68. Número de fiscales a finales de año (2014-2018).

|  | | *Hombres y mujeres* | *Hombres* | *Mujeres* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Número de fiscales a finales de año | 2018 | 666 | 332 | 334 |
| 2017 | 672 | 333 | 339 |
| 2016 | 696 | 344 | 352 |
| 2015 | 709 | 352 | 357 |
| 2014 | 720 | 366 | 354 |

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

Constitución

69. La Constitución de la República de Lituania (en adelante, la Constitución) se aprobó por referendo el 25 de octubre de 1992.

70. En virtud de la Constitución, el ejercicio de los poderes del Estado corresponde al Seimas (Parlamento), al Presidente de la República, al Gobierno y al poder judicial.

71. Lituania aplica el principio del sufragio universal. La Constitución dispone que podrán ejercer el derecho de sufragio los ciudadanos que hayan alcanzado como mínimo los 18 años en el día de las elecciones. El derecho de sufragio está garantizado en virtud de la Ley de Elecciones al Seimas, la Ley de Elecciones a la Presidencia, la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo y la Ley de Elecciones a los Consejos Municipales. Estas leyes consagran la igualdad en el derecho de sufragio, es decir, que cada ciudadano tiene un voto en las elecciones y todos los votos tienen el mismo valor. No podrán ejercer el derecho de sufragio los ciudadanos privados de su capacidad jurídica o declarados incapaces en virtud de sentencia judicial. Las leyes lituanas prohíben cualquier tipo de restricción, ya sea directa o indirecta, del derecho de sufragio de sus ciudadanos en virtud de su origen, opinión política, condición social o económica, nacionalidad, género, actitud hacia la religión, tipo de actividad ejercida o su índole.

72. El artículo 6 de la Constitución establece su aplicación directa, lo que significa que todas las personas pueden proteger sus derechos ante los tribunales invocando las disposiciones de la Constitución.

Poder legislativo

73. El Seimas es el órgano legislativo de Lituania, compuesto por representantes del pueblo: sus 141 miembros son elegidos por un período de 4 años mediante sufragio universal, igual, directo y secreto. De los 141 miembros, 71 son elegidos en circunscripciones electorales uninominales, mientras que los demás son elegidos a nivel nacional mediante el sistema de representación proporcional.

74. Las elecciones ordinarias al Seimas se celebran el segundo domingo de octubre cada 4 años. Pueden presentarse como candidatos a las elecciones las personas que tengan 25 años cumplidos el día de las elecciones, que no profesen lealtad a otro Estado, y dispongan de residencia permanente en Lituania. No son elegibles las personas que estén cumpliendo o deban cumplir una condena impuesta por un órgano judicial 65 días antes de las elecciones. Tampoco podrán presentarse como candidatos los jueces, los ciudadanos que estén cumpliendo el servicio militar, los miembros del servicio militar profesional ni los representantes de organismos oficiales.

75. Para acceder al Seimas, los partidos deben obtener al menos un 5 % de los votos nacionales, y las coaliciones al menos un 7 %. Desde el restablecimiento de la independencia se han celebrado 7 elecciones parlamentarias.

76. El Seimas examina y aprueba las modificaciones que conviene introducir en la Constitución, aprueba leyes, adopta resoluciones sobre referendos y convoca las elecciones presidenciales y locales. Asimismo, establece las instituciones estatales previstas en las leyes, nombra y destituye a sus dirigentes, aprueba o rechaza la candidatura del Primer Ministro que propone el Presidente, examina el programa del Gobierno y decide si procede o no aprobarlo, y sigue de cerca sus actividades. Por último, impone la administración directa, la ley marcial y el estado de emergencia, anuncia la movilización y toma decisiones respecto al uso de las fuerzas armadas.

77. Cada miembro del Seimas puede ejercer el derecho de iniciativa legislativa en Lituania, como es el caso del Gobierno y del Presidente. Los ciudadanos también gozan de este derecho, y el Seimas debe examinar los proyectos de ley presentados por al menos 50.000 ciudadanos que tengan el derecho de sufragio.

78. Las leyes adoptadas por el Seimas deben ser compatibles con la Constitución, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. De la misma manera, desde la incorporación de Lituania a la Unión Europea, sus leyes deben concordar con la normativa europea, incluida la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Presidente

79. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, y representa al Estado de Lituania. Es elegido por los ciudadanos de la República de Lituania por un período de cinco años, sobre la base del sufragio universal, igual y directo, mediante votación secreta.

80. Las elecciones se celebran el último domingo, como máximo dos meses antes de que termine el mandato presidencial. Para ser elegibles a la Presidencia, los candidatos deben tener el día de las elecciones 40 años cumplidos y deben haber residido en Lituania durante 3 años como mínimo. Asimismo, deben cumplir los requisitos para ser elegidos al Parlamento. El Presidente no puede ejercer su cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

81. El Presidente de la República determina las cuestiones principales de política exterior y dirige esta última junto con el Gobierno. Con la aprobación del Seimas, nombra y revoca al Primer Ministro, lo autoriza a formar Gobierno y aprueba su composición. El Presidente celebra tratados internacionales y los somete al Seimas para su ratificación. Asimismo, acepta las renuncias del Gobierno y los ministros. A propuesta del Primer Ministro, el Presidente nombra y revoca a los ministros y, siguiendo el procedimiento establecido, también a los funcionarios del Estado, que estipulen las leyes. En el caso de una agresión armada que ponga en peligro la soberanía del Estado o la integridad territorial, adopta las decisiones que procedan en materia de defensa para repeler la agresión. El Presidente tiene asimismo la facultad de aplicar la ley marcial y decretar la movilización, y presenta estas decisiones en la sesión subsiguiente del Seimas para su aprobación. Además, declara el estado de emergencia según el procedimiento y en los casos previstos por la ley, y presenta esta decisión en la sesión subsiguiente del Seimas para su aprobación. El Presidente sanciona y promulga las leyes aprobadas por el Seimas o las remite de nuevo a este. En el ejercicio de las facultades conferidas, el Presidente de la República dicta decretos-leyes.

82. El Presidente nombra y revoca —conforme a la recomendación del Gobierno— a los representantes diplomáticos de la República de Lituania en el extranjero y en organizaciones internacionales. El Presidente recibe cartas credenciales de los representantes diplomáticos de otros Estados, otorga el mayor rango diplomático y cargos especiales.

El Gobierno

83. El Gobierno de la República de Lituania, compuesto por el Primer Ministro y 14 ministros, ejerce el poder ejecutivo. El Primer Ministro es nombrado y destituido por el Presidente de la República, con la aprobación del Seimas. En el plazo de 15 días a partir de su nombramiento, el Primer Ministro presenta su Gobierno al Seimas y le comunica su programa a efectos de examen. El nuevo Gobierno está facultado para actuar una vez que su programa haya sido aprobado por la mayoría de los miembros presentes en la sesión del Seimas.

84. El Gobierno de la República de Lituania dirige los asuntos del país, protege la inviolabilidad del territorio de la República, garantiza la seguridad del Estado y el orden público; aplica las leyes y las resoluciones del Seimas sobre la ejecución de las leyes, así como los decretos del Presidente; coordina las actividades de los ministerios y otras instituciones gubernamentales; prepara los proyectos del presupuesto nacional y los somete al Seimas; ejecuta el presupuesto nacional e informa al Seimas sobre su ejecución; prepara los proyectos de ley y los presenta al Parlamento para su examen; establece relaciones diplomáticas y mantiene relaciones con los demás Estados y las organizaciones internacionales; y desempeña las demás funciones que le confieren la Constitución y otras leyes.

85. Los 14 Ministerios de Lituania son: el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Economía e Innovación; el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte; el Ministerio de Energía; el Ministerio del Medio Ambiente; el Ministerio de Finanzas; el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Salud; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

El poder judicial

86. El sistema de tribunales, su competencia, organización, actividades y administración, así como el estatuto de los jueces, su nombramiento, carrera y responsabilidad, entre otros asuntos relacionados con la actividad judicial, están regulados en la Constitución y la Ley de Tribunales de Lituania.

87. Conforme a la Constitución de Lituania, únicamente pueden administrar justicia los tribunales. Los jueces y los tribunales deben mantener su independencia en el ejercicio de la administración de justicia. Además, al examinar los casos que se les presentan, los jueces deben obedecer exclusivamente a la ley.

88. El Tribunal Constitucional es un tribunal aparte en el sistema judicial de Lituania. Este Tribunal tiene facultad para resolver si las leyes y otros actos del Seimas se ajustan a la Constitución, así como para determinar la constitucionalidad y legitimidad de las normas que emanan de la Presidencia y el Gobierno. Desde el 1 de septiembre de 2019, los ciudadanos pueden interponer recursos ante el Tribunal Constitucional de la República de Lituania. Cualquier persona física o jurídica puede presentar su caso ante el Tribunal Constitucional —una vez que haya agotado todas las vías de recurso previas— si considera que se ha dictado una resolución contraria a sus derechos constitucionales en virtud de las leyes o normas proclamadas por el Seimas, el Presidente de la República o el Gobierno. La Ley del Tribunal Constitucional establece el estatuto de este Tribunal y el procedimiento que rige el ejercicio de sus funciones.

89. Con arreglo a la Constitución, los tribunales ordinarios son el Tribunal Supremo de Lituania, el Tribunal de Apelación de Lituania, los tribunales regionales (5 tribunales) y los tribunales de distrito (12 tribunales). La Ley de Tribunales dispone sobre la composición y la jurisdicción de los tribunales.

90. Los tribunales de distrito son órganos de primera instancia que conocen de causas civiles y penales asignadas a su jurisdicción conforme a la ley. También son de su competencia las faltas administrativas y los casos relacionados con la ejecución de decisiones y sentencias. Los jueces de distrito también desempeñan la función de juez de instrucción y de juez de ejecución, entre otras funciones que son competencia de los tribunales de distrito conforme a la ley.

91. Los tribunales regionales son órganos jurisdiccionales de primera instancia que conocen de causas civiles y penales asignadas a su jurisdicción conforme a la ley. Funcionan como órgano de apelación de las sentencias, decisiones, resoluciones y órdenes judiciales de los tribunales de distrito. Asimismo, desempeñan las demás funciones que son competencia de los tribunales regionales conforme a la ley.

92. El Tribunal de Apelación de Lituania es el órgano de apelación de las causas juzgadas por los tribunales regionales en primera instancia. También conoce de las peticiones de reconocimiento y ejecución de las resoluciones dictadas por tribunales extranjeros o internacionales, y de los laudos arbitrales extranjeros o internacionales. Asimismo, desempeña otras funciones que son de su competencia conforme a la ley.

93. El Tribunal Supremo de Lituania es el órgano que examina los recursos de casación interpuestos contra las sentencias, decisiones, resoluciones y órdenes judiciales de los tribunales ordinarios (excepto las órdenes judiciales en casos de faltas administrativas). Asimismo, el Tribunal Supremo de Lituania conoce de las peticiones de reapertura de expedientes cerrados sobre casos de faltas administrativas. El Tribunal Supremo de Lituania impulsa la uniformidad en la interpretación y aplicación de las leyes y otros actos jurídicos de los órganos jurisdiccionales ordinarios. .

94. A fin de examinar los casos en materia administrativa, laboral y familiar y de otras categorías, la ley permite constituir tribunales especializados. Conforme a la Ley de Constitución de Tribunales Administrativos, el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo y los tribunales regionales de lo contencioso-administrativo (2 tribunales) son órganos jurisdiccionales especializados en resolver controversias dimanantes de las relaciones jurídicas administrativas. Los tribunales regionales de lo contencioso-administrativo son órganos especializados en examinar demandas (peticiones) relativas a actuacionesadministrativas y acciones u omisiones (incumplimiento de las obligaciones) por parte de órganos administrativos públicos o internos. Los tribunales regionales de lo contencioso-administrativo resuelven litigios en materia de administración pública, examinan cuestiones relacionadas con la legalidad de las resoluciones administrativas y conocen de litigios fiscales, entre otros asuntos. El Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo es el órgano de primera y última instancia en los casos administrativos que son de su competencia conforme a la ley. Actúa como órgano de apelación contra las decisiones, resoluciones y órdenes judiciales de los tribunales regionales de lo contencioso-administrativo. Asimismo, impulsa la interpretación y la aplicación uniformes de las leyes y otras normas por los órganos jurisdiccionales ordinarios.

División administrativa

95. El territorio de Lituania está dividido en dos niveles administrativos. Por una parte, consta de 10 condados, que conforman la demarcación administrativa superior y cuya gestión es coordinada por el Gobierno. Por otra parte, se divide en 60 municipios, que consisten en unidades de nivel administrativo inferior y gozan de autonomía. Este derecho se ejerce a través de los correspondientes consejos municipales elegidos.

96. Los miembros de los consejos municipales son elegidos por un período de cuatro años mediante sufragio universal, igual, secreto y directo en el marco del sistema electoral mixto. El consejo municipal está compuesto por consejeros municipales. Entre ellos figura el presidente municipal, quien desde 2015 es elegido directamente por la mayoría de los residentes de su municipio. La administración municipal está a cargo del director de administración, el cual es nombrado por el consejo municipal a propuesta del presidente. La ley establece el procedimiento de organización y las actividades de los municipios en autogobierno.

97. Desde 2004, los ciudadanos lituanos y los ciudadanos de los demás Estados miembros de la Unión Europea que disponen de residencia permanente en Lituania tienen derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales. Las personas que deseen votar o presentar su candidatura en Lituania o en otro Estado miembro de la Unión Europea pueden hacerlo en un solo Estado miembro.

Organizaciones no gubernamentales

98. En Lituania, las organizaciones no gubernamentales (ONG) —junto con otras entidades jurídicas— figuran en el Registro de Personas Jurídicas, que es la principal base de datos oficial para consignar información sobre las personas jurídicas (artículo 2.62 del Código Civil de la República de Lituania).

99. En 2013, el Parlamento adoptó la Ley de Desarrollo de las Organizaciones no Gubernamentales (en adelante, Ley de Desarrollo de las ONG), que tiene por objeto crear un marco favorable para las ONG, y sentar las condiciones propicias para su funcionamiento y desarrollo por ser un elemento importante de la sociedad civil. La Ley de Desarrollo de las ONG fija los principios para delinear y aplicar la política de desarrollo de las ONG, las condiciones de cooperación entre los organismos e instituciones estatales y municipales y las ONG, entre otros criterios relativos a las actividades de las ONG con el objetivo de impulsar su desarrollo. En junio de 2019 se presentó al Gobierno un nuevo proyecto de la Ley de Desarrollo de las ONG, que se prevé enviar al Parlamento después de tres años de preparación. Mediante la nueva Ley se pretende crear un mecanismo financiero sostenible (fondo para las ONG) que respalde el fomento de la capacidad institucional de las organizaciones de forma duradera. Además, tiene como objetivo esclarecer la definición jurídica del concepto de ONG y crear un mecanismo de transparencia, la Base de Datos Nacional de ONG, basándose en la información que los órganos jurídicos proveen al Registro de Personas Jurídicas.

100. Conforme a la Ley de Desarrollo de ONG, una ONG es una entidad jurídica pública e independiente de las instituciones y de los organismos estatales y municipales, que actúa de manera voluntaria a favor de la sociedad o de un grupo, sin afán de obtener poder político ni de satisfacer objetivos puramente religiosos.

101. En el marco de la Ley de Desarrollo de las ONG se creó el Consejo Nacional de las ONG, el cual funciona como órgano consultivo colegiado que vela por la participación de las ONG en la determinación, la formulación y la ejecución de las políticas de estas organizaciones. El Consejo de ONG tiene un mandato de dos años y ejerces sus funciones con carácter voluntario. Está constituido por 20 miembros: 9 representantes de organismos e instituciones estatales (la Oficina de la Presidencia, la Oficina del Gobierno, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Agricultura), 1 representante de la Asociación de Administraciones Locales de Lituania y 10 representantes de ONG, delegados de común acuerdo ante el Consejo por asociaciones nacionales coordinadoras de ONG. Los representantes de las ONG son nombrados conjuntamente por las asociaciones de coordinación nacional de ONG. Estas coordinadoras nacionales de ONG delegan juntamente al Consejo de las ONG un máximo de 8 representantes de las asociaciones de ONG y un mínimo de 2 representantes de otras organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional. En los municipios, se constituyen consejos municipales de ONG se atendiendo al principio de que no más de la mitad de sus miembros pueden ser representantes de organismos municipales o instituciones, y no menos de la mitad deben ser representantes de ONG locales.

102. Desde 2014, el Consejo de las ONG desempeña una labor notable en dar a conocer las cuestiones que atañen a las ONG. Para lograr que el sector público y el sector no gubernamental cooperen de forma estrecha y fructífera, el Consejo organiza reuniones con representantes de instituciones gubernamentales, formula propuestas por escrito y celebra consultas sobre la gestión pública interna y sobre cuestiones socioeconómicas y de derechos humanos, entre otros temas.

103. Las ONG se financian mediante procedimientos de licitación a través del presupuesto público y fondos de la Unión Europea.

104. El Gobierno fomenta la participación de las ONG y colabora estrechamente con estas en el proceso de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

105. Desde 2018, varias instituciones estatales, a saber, las defensorías, el Parlamento, la coalición de organizaciones de derechos humanos —que agrupa varias ONG especializadas en derechos humanos—, y universidades crearon el Foro Nacional de Derechos Humanos. Este foro se celebra anualmente, y ofrece un espacio para que políticos, defensores de los derechos humanos, representantes de instituciones estatales y del pueblo, miembros de los círculos académicos y empresariales, así como periodistas y diplomáticos dialoguen sobre cuestiones de derechos humanos con el objetivo de determinar métodos de aplicación de las normas y principios internacionales de derechos humanos.

III. Marco general de protección y promoción de los   
derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

106. De conformidad con las leyes vigentes, todos los ciudadanos de Lituania, así como los ciudadanos de otros Estados y las personas apátridas (salvo disposición en contrario de las leyes de la República de Lituania), tienen derecho a defenderse judicialmente contra los actos que pongan en peligro su vida y salud, su libertad personal, sus bienes, su honor y dignidad, entre otros derechos y libertades tutelados por la Constitución y las leyes de la República de Lituania. Estos actos incluyen las acciones u omisiones de las instituciones y funcionarios del Estado y del Gobierno. Por consiguiente, según las leyes de la República de Lituania, toda persona interesada tiene derecho a presentarse ante los órganos judiciales conforme al procedimiento establecido por la ley para defender un derecho o interés legítimo que haya sido vulnerado o cuestionado.

107. Lituania es parte en los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y presenta regularmente informes a los mecanismos que supervisan la aplicación de esos instrumentos. Todos los tratados internacionales que han sido ratificados por Lituania están traducidos al lituano y están disponibles al público en la base de datos de legislación nacional y en el sitio web del Ministerio encargado expresamente de vigilar la aplicación de cada tratado. Asimismo, tanto los informes relativos a la aplicación de los tratados internacionales como las observaciones finales de los comités de derechos humanos están traducidos al lituano y publicados en Internet. Los informes nacionales y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los comités se abordan con las ONG y la sociedad civil.

108. Principales convenciones y protocolos internacionales de derechos humanos ratificados por la República de Lituania (fechas de ratificación/adhesión):

* Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adhesión en 1991):
* Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adhesión en 1991).
* Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ratificación en 2002).
* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adhesión en 1991).
* Convención sobre los Derechos del Niño (adhesión en 1992):
* Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificación en 2003).
* Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (adhesión en 2004).
* Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (adhesión en 1994):
* Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, relativo a las comunicaciones individuales y los procedimientos de investigación (adhesión en 1999).
* Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adhesión en 1996):
* Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adhesión en 2014).
* Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ratificación en 1998).
* Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ratificación en 2010).

109. Otras convenciones de derechos humanos e instrumentos conexos de las Naciones Unidas:

* Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (entrada en vigor en Lituania en 1996).
* Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967) (entrada en vigor en Lituania en 1997).
* Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) (entrada en vigor en Lituania en 1997).
* Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) (ratificación y entrada en vigor en Lituania en 2013).
* Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998) (firma en 1998 y entrada en vigor en 2003).
* Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) (firma en 2000 y entrada en vigor en 2003) y sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire —que se firmó en 2002 y entró en vigor en 2004— y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que se firmó en 2002 y entró en vigor en 2003.

110. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por la República de Lituania:

* Convenios fundamentales:
* Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) (ratificación en 1998).
* Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) (ratificación en 2003).
* Convenios de gobernanza (prioritarios):
* Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122) (ratificación en 2004);
* Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) (ratificación en 1994).
* Convenios técnicos:
* Convenio sobre las Horas de Trabajo (Industria), 1919 (núm. 1) (ratificación en 1931).
* Convenio sobre el Trabajo Nocturno de los Menores (Industria), 1919 (núm. 6) (ratificación en 1931).
* Convenio sobre el Derecho de Asociación (Agricultura), 1921 (núm. 11) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Descanso Semanal (Industria), 1921 (núm. 14) (ratificación en 1931).
* Convenio sobre la Igualdad de Trato (Accidentes del Trabajo), 1925 (núm. 19) (ratificación en 1934).
* Convenio sobre el Seguro de Enfermedad (Industria), 1927 (núm. 24) (ratificación en 1931).
* Convenio sobre la Indicación del Peso en los Fardos Transportados por Barco, 1929 (núm. 27) (ratificación en 1934).
* Convenio sobre las Cuarenta Horas, 1935 (núm. 47) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Trabajo Nocturno de los Menores (Trabajos No Industriales), 1946 (núm. 79) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Revisión de los Artículos Finales, 1946 (núm. 80) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Servicio del Empleo, 1948 (núm. 88) (ratificación en 1994).
* Convenio (Revisado) sobre el Trabajo Nocturno de los Menores (Industria), 1948 (núm. 90) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre los Documentos de Identidad de la Gente de Mar, 1958 (núm. 108) (ratificación en 1997).
* Convenio sobre la Protección contra las Radiaciones, 1960 (núm. 115) (ratificación en 2013).
* Convenio sobre la Revisión de los Artículos Finales, 1961 (núm. 116) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Peso Máximo, 1967 (núm. 127) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Fijación de Salarios Mínimos, 1970 (núm. 131) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre los Representantes de los Trabajadores, 1971 (núm. 135) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Desarrollo de los Recursos Humanos, 1975 (núm. 142) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre el Personal de Enfermería, 1977 (núm. 149) (ratificación en 2007).
* Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981 (núm. 154) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares, 1981 (núm. 156) (ratificación en 2004).
* Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983 (núm. 159) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre Estadísticas del Trabajo, 1985 (núm. 160) (ratificación en 1999).
* Convenio sobre el Trabajo Nocturno, 1990 (núm. 171) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre la Protección de los Créditos Laborales en caso de Insolvencia del Empleador, 1992 (núm. 173) (ratificación en 1994).
* Convenio sobre las Agencias de Empleo Privadas, 1997 (núm. 181) (ratificación en 2004).
* Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183) (ratificación en 2003).
* Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 (MLC, 2006) (ratificación en 2013).
* Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188) (ratificación en 2016).

111. Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario:

* Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Convenio I), 1949 (entrada en vigor en 1997).
* Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Convenio II), 1949 (entrada en vigor en 1997).
* Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Convenio III), 1949 (entrada en vigor en 1997).
* Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Convenio IV), 1949 (entrada en vigor en 1997).
* Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1977).
* Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1977) (entrada en vigor en 2001).

112. Lituania es parte en más de 90 convenios del Consejo de Europa, que fijan normas comunes para todos los países del Consejo de Europa en las esferas de los derechos humanos, la justicia, la educación, la asistencia social y sanitaria, entre otros ámbitos. Entre los convenios del Consejo de Europa en los que Lituania es parte figuran los siguientes:

* Estatuto del Consejo de Europa
* Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
* Convenio Cultural Europeo
* Carta Social Europea (revisada)
* Carta Europea de Autonomía Local
* Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales
* Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos
* Convenio sobre la Ciberdelincuencia
* Convenio Europeo de Extradición
* Convenio Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal
* Convenio Europeo sobre la Transmisión de Procedimientos en Materia Penal
* Convenio relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Decomiso de los Productos del Delito (8 de noviembre de 1990)
* Convenio Civil sobre la Corrupción
* Convenio Penal sobre la Corrupción
* Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo
* Convención sobre el Reconocimiento de Calificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea
* Convenio Europeo sobre Equivalencia de los Diplomas que dan Acceso a Establecimientos Universitarios
* Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza
* Convenio sobre la Elaboración de una Farmacopea Europea

B. Marco jurídico para la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional

Aplicación de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico

113. Con referencia a la aplicación de las normas enunciadas en los documentos jurídicos, cabe señalar, en primer lugar, que el sistema de coordinación entre el derecho internacional y el derecho interno que ha sido elegido por la República de Lituania se basa en el principio según el cual los tratados internacionales pasan a formar parte del ordenamiento jurídico del Estado, es decir, quedan integrados en él. El artículo 138 de la Constitución de la República de Lituania dispone que los tratados internacionales ratificados por el Seimas forman parte integrante del ordenamiento jurídico interno. De conformidad con las leyes de Lituania, los instrumentos jurídicos que son objeto de ratificación adquieren mediante este acto un rango superior al de las leyes internas\*.[[7]](#footnote-7) Sin embargo, como en los tratados internacionales no se suelen definir las modalidades para hacer efectivos los derechos, la responsabilidad jurídica por violaciones, ni los mandatos de las instituciones nacionales correspondientes, entre otros elementos, las leyes nacionales son de aplicación para hacer efectivos los derechos humanos consagrados en los tratados ratificados.

114. En cuanto a la aplicación directa, nada se opone a que las disposiciones de los tratados internacionales puedan aplicarse directamente en los tribunales de Lituania y otras instituciones jurídicas.

115. Los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Lituania es parte están traducidos al lituano y publicados en ese idioma. Tras su ratificación por el Seimas, adquieren el rango de ley y el Gobierno de la República de Lituania vela por su cumplimiento.

Disposiciones de la Constitución

116. Todos los derechos humanos fundamentales están consagrados en la Constitución de la República de Lituania: véanse los capítulos II (“La persona y el Estado”), III, IV y XIII, así como el preámbulo. Todas las personas que se hallan bajo la jurisdicción de la República de Lituania gozan de las libertades y derechos fundamentales definidos en las disposiciones de la Constitución.

117. Según lo dispuesto en la Constitución de Lituania, los derechos humanos y libertades fundamentales son innatos, y el derecho a la vida está protegido por la ley. La Constitución establece que todas las personas y sus libertades son inviolables; nadie puede ser detenido ni encarcelado arbitrariamente, ni privado de su libertad, salvo en los casos y en la forma previstos en la ley.

118. Asimismo, en la Constitución se dispone que la dignidad humana está protegida por la ley: nadie puede ser torturado, lesionado, degradado, ni sometido a tratos o penas crueles. Nadie puede ser objeto de experimentación científica o médica sin su conocimiento o consentimiento pleno.

119. La Constitución ampara el derecho a la vida privada, que es inviolable. Tampoco pueden ser vulneradas la correspondencia personal, las comunicaciones telefónicas y telegráficas, entre otras modalidades de comunicación. La recopilación de información sobre la vida privada está permitida únicamente en los casos en que así lo requiera una resolución judicial y con arreglo a la ley. La legislación y los tribunales protegen a las personas de cualquier injerencia, arbitraria o contraria a derecho, en su vida privada y familiar, así como de cualquier intento de vulnerar su honor y dignidad.

120. La Constitución protege el derecho a la propiedad y establece que nadie puede ser privado de sus bienes, salvo por causa de interés social, mediante una indemnización justa y de conformidad con lo dispuesto por las leyes. El domicilio de una persona es inviolable. Por consiguiente, ninguna entrada podrá efectuarse sin consentimiento del titular, salvo mediante resolución judicial y en las formas previstas por la ley, cuando sea necesario para mantener el orden público, detener a un delincuente, salvar la vida o preservar la salud de una persona, o sus bienes.

121. La Constitución garantiza el derecho de todos a tener sus propias convicciones y a expresarlas libremente. Asimismo, declara que a nadie podrá impedírsele la búsqueda, recepción o difusión de información o de ideas. La libertad de expresar sus convicciones y de recibir y difundir información no podrá limitarse sino conforme a la ley, cuando sea necesario para proteger la salud, el honor, la dignidad, la vida privada y la moral de una persona, o para defender el orden constitucional. No se podrá restringir la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y cada cual tendrá derecho a escoger libremente cualquier religión o creencia, a profesar su religión, celebrar ceremonias religiosas y practicar e impartir su creencia, ya sea solo o acompañado, en público o en privado. Conforme a la Constitución de Lituania, nadie puede obligar a otra persona ni ser obligado a escoger o a profesar una creencia o religión determinadas. No se limitará la libertad de profesar o predicar una creencia o religión salvo conforme a la ley y únicamente en los casos en que sea necesario para garantizar la seguridad de la sociedad, el orden público, la salud o la moral, u otros derechos y libertades fundamentales de las personas.

122. La Constitución garantiza la libertad de circulación: los ciudadanos pueden circular y elegir su residencia libremente en Lituania, y salir libremente del país. Estos derechos no podrán ser restringidos salvo en los casos previstos por la ley, cuando sea necesario por motivos de seguridad nacional, para preservar la salud de las personas o administrar justicia.

123. Los ciudadanos tienen derecho a participar en el gobierno de Lituania de manera directa o por medio de representantes elegidos democráticamente. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a la función pública de la República de Lituania. La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a criticar la labor de las instituciones estatales o de sus representantes y a recurrir sus decisiones, a la vez que prohíbe la persecución de la crítica. El derecho de petición de los ciudadanos está garantizado en la Constitución, y el procedimiento para ejercer este derecho está establecido en la legislación.

124. Los ciudadanos que tengan 18 años el día de las elecciones tienen el derecho de sufragio conforme a lo dispuesto en la Constitución. El derecho de los ciudadanos a formar sociedades, partidos políticos y asociaciones está garantizado en la Constitución, siempre y cuando las actividades y objetivos de esas agrupaciones no sean contrarias a la Constitución o a las leyes. Nadie puede ser obligado a pertenecer a una sociedad, partido político o asociación. No podrá prohibirse o impedirse el derecho de reunión pacífica y sin armas de los ciudadanos; el ejercicio de este derecho no puede restringirse salvo conforme a lo previsto en las leyes y únicamente en los casos en que sea necesario para proteger la seguridad del Estado o la sociedad, el orden público, la salud y la moral, u otros derechos y libertades fundamentales de las personas. Los ciudadanos pertenecientes a comunidades étnicas tendrán derecho a fomentar su idioma, cultura y costumbres.

125. En el ejercicio de sus derechos y libertades, las personas deben respetar la Constitución y las leyes de Lituania y no pueden restringir los derechos y libertades de otras personas.

126. El artículo 145 de la Constitución de la República de Lituania dispone que, mientras esté vigente la ley marcial o el estado de emergencia, podrán ser objeto de limitación temporal las libertades y los derechos relacionados con la vida privada, los bienes, la inviolabilidad del domicilio y las libertades de pensamiento, circulación, asociación y reunión.

Recurso de amparo

127. Desde el 1 de septiembre de 2019, los ciudadanos pueden solicitar el amparo ante el Tribunal Constitucional de la República de Lituania. Mediante el recurso de amparo, las personas pueden impugnar ante el Tribunal Constitucional las leyes u otros actos normativos que vulneren sus derechos y libertades constitucionales cuando consideren que las decisiones adoptadas por las máximas autoridades del Estado han lesionado esos derechos o libertades.

Proceso civil

128. La aplicación de los derechos humanos está detallada y regulada en el Código Civil de Lituania y en otras leyes. Con arreglo al artículo 30 de la Constitución, las personas cuyos derechos o libertades constitucionales han sido vulnerados tendrán derecho a recurrir a la justicia. El artículo 5 del Código de Procedimiento Civil dispone que todas las personas interesadas tendrán derecho a recurrir a un tribunal, conforme a los procedimientos establecidos por la ley, para defender sus derechos o intereses protegidos por la ley cuando estos hayan sido vulnerados o cuestionados. No es válida la renuncia a recurrir a los tribunales.

129. En los casos civiles se puede contar asimismo con vías alternativas de solución de controversias. En Lituania, el procedimiento arbitral está regulado por la Ley de Arbitraje de Lituania. La mediación, por su parte, está regulada por la Ley de Mediación.

Asistencia jurídica

130. Las personas que necesiten asistencia jurídica para defender los derechos e intereses que hayan sido vulnerados o cuestionados pueden solicitar este servicio en virtud de la Ley de Asistencia Jurídica Garantizada por el Estado. Dicha asistencia comprende la asistencia jurídica primaria, la asistencia jurídica secundaria y la mediación y conciliación. La asistencia jurídica primaria consiste en brindar información y asesoramiento jurídico. Se proporciona de manera gratuita a todos los residentes de Lituania, sin necesidad de comprobar sus medios de vida ni el fondo de la cuestión. La asistencia jurídica secundaria comprende la preparación de documentos procesales, la defensa y la representación en los tribunales, así como durante la fase preliminar extrajudicial del caso. Pueden beneficiarse de la asistencia jurídica secundaria las personas que no dispongan de medios económicos suficientes para hacer frente a las costas de asistencia jurídica y las personas que forman parte de categorías especiales, independientemente de sus medios de vida. La mediación y conciliación tiene como objetivo la resolución amistosa de un litigio y se aplica si al menos una de las partes en el litigio tiene derecho a recibir asistencia jurídica secundaria.

Indemnización

131. La ley deberá fijar la indemnización debida a las personas que han sido víctimas de daños morales y materiales.

132. El Código Civil regula la responsabilidad civil, la indemnización por daños y perjuicios, así como por daños morales. Conforme al Código Civil, los derechos civiles deberán ser protegidos por el tribunal competente en esta materia y conforme al procedimiento establecido en la legislación. Los derechos civiles se protegen de las siguientes maneras: 1) reconocimiento de los derechos; 2) restablecimiento de la situación existente antes de la vulneración de los derechos; 3) prevención de un acto ilícito o prohibición de cometer actos que puedan suponer una amenaza de daño (medidas preventivas); 4) sentencia que impone el cumplimiento de una obligación en especie; 5) interrupción o modificación de una relación jurídica; 6) resarcimiento de la indemnización por daños y perjuicios o daños morales por parte del autor de la infracción y, en los casos previstos por la ley o los contratos, satisfacción de la pena pecuniaria (multa, intereses); 7) declaración de nulidad de actos normativos ilícitos emanantes del Estado, de las administraciones locales o sus representantes de acuerdo con los casos enunciados en el párrafo 4 del artículo 1.3 del Código Civil; y 8) otras formas previstas por la ley.

133. El Fondo para las Víctimas de la Delincuencia, que está administrado por el Administrador del Fondo —el Ministerio de Justicia— se estableció de conformidad con la Ley de Indemnización de los Daños Causados por Delitos Violentos. Este Fondo es empleado por el Estado para indemnizar los daños materiales y morales causados por delitos violentos acontecidos después del 1 de julio de 2005. Los daños materiales y morales pueden resarcirse mediante indemnización anticipada en el transcurso del proceso penal, o cuando una resolución de los tribunales por la que se reconozca la comisión de un delito violento adquiera fuerza ejecutiva.

134. La Ley de Indemnización de los Daños Causados por Delitos Violentos, de Lituania, fija tres condiciones previas de obligado cumplimiento para recibir indemnización por daños resultantes de delitos violentos:

* Comisión del delito violento dentro del territorio de Lituania o a bordo de naves o aeronaves que porten la bandera o lleven matrícula del Estado de Lituania.
* Incumplimiento de la condena al pago de una indemnización por daños resultantes de delitos violentos, impuesta en virtud de una resolución judicial, o no satisfacción de la indemnización de dichos daños especificada en el acuerdo aprobado por los tribunales.
* Presentación de la solicitud de indemnización por daños resultantes de delitos violentos antes del término de un plazo de 10 años desde que fuese ejecutable la resolución judicial de condena al pago de la indemnización por daños resultantes de delitos violentos, o desde la aprobación el acuerdo de indemnización, salvo en los casos en que se haya superado el plazo por razones de peso.

135. Con arreglo a la formulación vigente de la Ley antes mencionada, la única institución competente para resolver sobre la comisión de un delito es el tribunal, el cual —mediante resolución o sentencia— condena al autor del delito, o a la persona responsable de los actos de este, al pago de la indemnización por los daños resultantes del delito.

Proceso penal

136. De conformidad con la Ley de Indemnización de los Daños causados por Delitos Violentos, se entiende por violencia las acciones que lesionan o pueden lesionar la salud física, sexual o psicológica o causan sufrimiento. El delito violento viene definido como un acto que conlleva elementos con carácter de delito conforme a la definición del Código Penal de Lituania, y mediante el cual se ha dado muerte a una persona de manera intencional o se ha menoscabado de manera más o menos grave su salud. Asimismo, constituyen delitos violentos los actos que conlleven elementos de delitos leves, menos graves o graves cometidos contra la libertad humana, la libre determinación sexual de las personas y su inviolabilidad.

137. Con arreglo al Código Penal, los delitos leves son delitos castigados con pena privativa de libertad de entre 3 y 6 años de prisión; los delitos menos graves son delitos castigados con pena privativa de libertad de entre 6 y 10 años de prisión; los delitos graves son delitos premeditados, castigados conforme al derecho penal con pena privativa de libertad de más de 10 años.

Institución nacional de derechos humanos

138. El 23 de marzo de 2017, la Defensoría del Pueblo del Seimas fue aprobada oficialmente en calidad de institución nacional de derechos humanos (INDH) conforme a los Principios de París, en la categoría A. El 1 de enero de 2018 entraron en vigor las modificaciones a la Ley de la Defensoría del Pueblo del Parlamento, por la que se reconocía a esta entidad como institución nacional de derechos humanos.

139. Con arreglo a la Ley de la Defensoría del Pueblo del Seimas, uno de los objetivos de esta institución es promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales a la vez que ejerce las funciones de institución nacional de derechos humanos. Las nuevas modificaciones a dicha Ley establecen el deber del Estado y de las autoridades municipales de colaborar con la Defensoría del Pueblo del Seimas proporcionándole información sobre la situación de los derechos humanos en el país, y emprendiendo y llevando a cabo investigaciones sobre cuestiones de derechos humanos.

140. Las INDH tienen como objetivo, principalmente, plantear cuestiones de derechos humanos y —en colaboración con el público— cuestiones urgentes relativas a este ámbito, así como desempeñar otras funciones esenciales de su institución, de conformidad con lo dispuesto en la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

141. Además, entre las atribuciones de la INDH figuran la investigación de denuncias individuales y la prevención de la tortura a nivel nacional. De conformidad con la Constitución de Lituania y la Ley de la Defensoría del Pueblo del Seimas, la Defensoría investiga las denuncias relativas al abuso de poder y la burocracia de los funcionarios, entre otras violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la administración pública, y lleva a cabo actividades de prevención de la tortura a nivel nacional. Así pues, estas funciones son parte esencial de las actividades de la Defensoría del Pueblo del Seimas, reconocida oficialmente como institución nacional de derechos humanos.

142. Conforme a lo dispuesto en los Principios de París, las principales funciones de la INDH consisten en: a) velar por el respeto de los derechos humanos; b) asesorar a las autoridades sobre las cuestiones de derechos humanos; c) instruir e informar a la población acerca de los derechos humanos y difundir información al respecto; d) presentar una evaluación de la situación de los derechos humanos ante las organizaciones internacionales; e) preparar informes nacionales sobre los derechos humanos; f) promover la armonización de la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

143. En el plano internacional, la INDH ha participado intensamente en la labor de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales de derechos humanos en Europa, como el Consejo de Europa, entre otras organizaciones internacionales. La INDH prepara y presenta informes paralelos, así como opiniones sobre cuestiones de derechos humanos, a las organizaciones internacionales. Proporciona información a estas últimas, se ocupa de transponer las normas internacionales de derechos humanos, exhorta al Estado a cumplir las obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y promueve el respeto de los derechos humanos en el país.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

144. Lituania ratificó el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en 1995.

145. En 2018, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH) examinó 470 demandas relacionadas con Lituania, de las cuales 429 fueron declarados inadmisibles o desestimadas. En 2017, el TEDH examinó 484 demandas relacionadas con Lituania, de las cuales 451 fueron declaradas inadmisibles o desestimadas.

146. En 2018, se comunicaron 42 casos nuevos al Gobierno (las cuestiones planteadas por los demandantes varían considerablemente y entre ellas figuran las condiciones de encarcelamiento, las garantías procesales, el derecho a la propiedad, la brutalidad policial, la investigación inadecuada de los delitos, las restricciones a la vida privada y familiar, entre otras). Actualmente, están pendientes de examen ante el TEDH 79 casos, respecto a los cuales se solicitó al Gobierno que indicara su postura en lo relativo a la admisibilidad y el fondo de la cuestión. En 2018, el TEDH dictó 31 sentencias (respecto a 40 demandas), en 23 de las cuales se determinó la existencia de al menos una violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. En 9 de los casos no se constataron violaciones de la Convención. En 22 de los casos se llegó a un acuerdo amistoso (21 de estos estaban relacionados con condiciones inadecuadas). Las violaciones de la Convención constatadas en los casos examinados tenían que ver con procesos de restitución de bienes, denuncias de reclusos, el derecho a la libertad, las garantías procesales, el procedimiento para conceder el asilo y la libertad de expresión.

Órganos independientes de derechos humanos

147. La Defensoría del Seimas (la INDH antes mencionada) tiene tres mandatos: investigar las denuncias de abuso de poder y otras violaciones de los derechos humanos en las que esté implicada la administración pública; hacer efectivo el mecanismo nacional de prevención conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas; y, como se mencionó anteriormente, ejercer sus funciones en calidad de institución nacional de derechos humanos acreditada. En el marco de sus funciones como INDH, la Defensoría del Pueblo del Seimas se encarga de presentar informes y hacer un seguimiento de los problemas de derechos humanos, de colaborar con las organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos y de promover la instrucción y la sensibilización sobre los derechos humanos.

148. La Defensoría de la Igualdad de Oportunidades es un organismo nacional de igualdad, cuya función cuasijudicial consiste en examinar las denuncias individuales sobre supuestos casos de discriminación por motivos de sexo, raza, nacionalidad, ciudadanía, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad, origen étnico o religión con arreglo a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Ley de Igualdad de Trato. En el ordenamiento jurídico de Lituania está prohibida la discriminación por los motivos antes enumerados en los ámbitos del empleo y la ocupación, el suministro de bienes y servicios, la enseñanza, la afiliación a organizaciones (asociaciones), la seguridad social y en todas las actuaciones de los poderes públicos. La Defensoría de la Igualdad de Oportunidades también examina los casos de supuesto acoso, incluido el acoso sexual, en las esferas del empleo, la ocupación y la enseñanza. Desde el 1 de enero de 2017, la Defensoría de la Igualdad de Oportunidades desempeña actividades educativas, de prevención y divulgación acerca de la igualdad de oportunidades (por ejemplo, campañas de concienciación). Todo ello hace de ella un organismo nacional de igualdad de carácter híbrido, que reúne funciones judiciales y de promoción.

149. La Defensoría de la Igualdad de Oportunidades examina denuncias individuales sobre casos de supuesta discriminación; efectúa investigaciones sobre casos de discriminación; lleva a cabo evaluaciones independientes de la situación en materia de discriminación; publica informes independientes; emite conclusiones y recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con la discriminación; ofrece a las instituciones y los organismos estatales y municipales propuestas para consolidar los textos legislativos y las prioridades normativas con el objetivo de llevar a la práctica la igualdad de trato; por último, desempeña actividades educativas, de prevención y divulgación en lo relativo a la aplicación de la igualdad de trato. Desde el 1 de julio de 2018, la Defensoría vela por la observancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, de manera independiente.

150. El Defensor de los Derechos del Niño es un funcionario del Estado encargado de supervisar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos normativos que regulan la protección de los derechos e intereses del niño, investigar los casos de violaciones de estos derechos e intereses, promover los derechos del niño y la cooperación entre las personas físicas y jurídicas y la sociedad, así como mejorar la situación de los niños en Lituania.

151. El Defensor de los Derechos del Niño está facultado para examinar denuncias e incoar investigaciones por su cuenta. Lleva a cabo investigaciones sobre acciones u omisiones que tengan o puedan tener como resultado la vulneración de los derechos del niño, así como el abuso de poder por parte de los funcionarios o la burocracia en el ámbito de la protección de los derechos del niño y —de conformidad con el procedimiento establecido en las leyes— sobre acciones u omisiones por parte de los fiscales o de los funcionarios encargados de la instrucción del caso, las cuales vulneren o puedan vulnerar los derechos del niño. Cabe señalar que el Defensor de los Derechos del Niño tiene la facultad de examinar las denuncias de violación de los derechos del niño en la vida privada. Todos los niños pueden presentar denuncias ante el Defensor de los Derechos del Niño por sí solos. No se aplican requisitos para la presentación de denuncias en el caso de los niños. Además, el Defensor de los Derechos del Niño pone a disposición de los niños una línea telefónica gratuita que pueden utilizar para denunciar casos de violaciones de sus derechos desde cualquier parte del país.

152. Las decisiones del Defensor de los Derechos del Niño tienen carácter recomendatorio; no obstante, la Ley dispone que las personas a las que están dirigidas deben informar al Defensor sobre el resultado de su apreciación de la decisión o sobre su ejecución.

153. En el ejercicio de sus funciones, el Defensor de los Derechos del Niño está facultado para incoar investigaciones; exigir que se le proporcionen información, explicaciones o cualquier documento pertinente para el desempeño de sus tareas, con carácter inmediato; entrar libremente en locales y entrevistarse con las personas presentes en estos, así como para tener conocimiento de las actividades de los organismos, las instituciones e organizaciones; usar medios técnicos en las investigaciones; comunicar libre y directamente con los niños; asistir a las sesiones y reuniones organizadas por el Presidente de la República, el Parlamento, el Gobierno, organismos estatales y municipales, empresas, organizaciones y otras personas físicas y jurídicas, y participar en las actividades de comisiones y grupos de trabajo; incoar procesos ante el tribunal administrativo con el objetivo de resolver si determinadas normas administrativas (o parte de sus disposiciones) están en consonancia con las leyes o resoluciones del Gobierno y si un acto normativo que haya sido adoptado por una organización pública, sociedad, partido político, organización política u asociación es conforme a derecho; informar al Presidente de la República, al Seimas, al Gobierno, a los consejos municipales o municipios correspondientes, así como a organismos, empresas u organizaciones sobre casos de violaciones de normas, o sobre deficiencias, contradicciones y vacíos en las disposiciones legislativas, incluidas las administrativas.

154. El Defensor de los Derechos del Niño presenta informes (complementarios) al Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.

155. El Inspector de Ética Periodística está encargado de garantizar que la información pública respeta los derechos humanos y libertades fundamentales, ayudar a la sociedad civil a desarrollar una actitud crítica ante los procesos de información pública, dar a conocer a la población las normas de derechos humanos, fomentar relaciones sostenibles entre los productores y difusores de información pública y el público en general, y promover la responsabilidad de los productores y difusores de información pública.

156. La función principal del Inspector de Ética Periodística es examinar las denuncias de violaciones de las partes demandantes cuando se han menoscabado su honor y dignidad en los medios de difusión, junto con su derecho a la protección de la vida privada. De conformidad con la legislación vigente en Lituania, la función de vigilancia del tratamiento de datos personales también recae en el Inspector de Ética Periodística. A raíz de la introducción del Reglamento General de Protección de Datos en la Unión Europea, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, el Inspector de Ética Periodística ha pasado a ser uno de los órganos encargados de vigilar la aplicación de este Reglamento en Lituania en los casos de tratamiento de datos personales con fines periodísticos, académicos, artísticos o de expresión literaria.

C. Proceso de presentación de informes nacionales

157. En la Resolución del Gobierno de Lituania núm. 1540 —relativa a los informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas y al procedimiento nacional de presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el examen periódico universal— se proporciona una lista de los ministerios que tienen el mandato de encargarse de determinados informes sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (la institución encargada).

158. Conforme a esta Resolución, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Lituania tiene el mandato de coordinar los informes destinados a los órganos de las Naciones Unidas, colaborar con ellos y proporcionar a la Secretaría de las Naciones Unidas la información que esta le solicite.

159. Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de presentar informes sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 1965, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.

160. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo tiene el mandato de preparar informes nacionales sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979, la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006.

161. El Ministerio de Justicia tiene el mandato de preparar informes sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 1984, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 2006 y el informe relativo al examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

162. La institución encargada tiene en cuenta las exigencias de las directrices de las Naciones Unidas en cuanto al contenido y la forma en la redacción de informes nacionales. Además, colabora estrechamente con los responsables de las instituciones sectoriales para recopilar información sobre la aplicación de una convención específica de las Naciones Unidas en Lituania.

163. En virtud de la Resolución núm. 1540 del Gobierno de Lituania antes mencionada, se constituye una comisión de representantes de todas las instituciones sectoriales pertinentes bajo la presidencia del representante de la institución encargada. El ministro de esta última aprueba la composición de la comisión.

164. La institución encargada vela por que el informe nacional se traduzca a uno de los idiomas de trabajo oficiales de las Naciones Unidas.

165. El Ministro de Relaciones Exteriores presenta a las Naciones Unidas el informe nacional sobre la aplicación de los tratados de derechos humanos de esta organización.

166. También participan en la preparación de informes nacionales las ONG, las defensorías y los comités especializados, cuyos comentarios están incluidos en el informe nacional. Además, se informa a las ONG de que tienen la posibilidad de presentar un informe paralelo.

IV. Información sobre la no discriminación, la igualdad   
y los recursos efectivos

No discriminación e igualdad

167. El artículo 29 de la Constitución de Lituania establece el principio de igualdad, según el cual todas las personas son iguales ante la ley, los tribunales y demás instituciones y funcionarios del Estado. No podrán restringirse los derechos humanos ni podrán otorgarse privilegios por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, creencias, convicciones u opiniones.

168. La Ley de Igualdad de Trato define el principio de igualdad de trato como la aplicación de los derechos humanos contemplados en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y derechos de los ciudadanos, así como en las leyes de la República de Lituania, con independencia del género, la raza, la nacionalidad, la ciudadanía, el idioma, el origen, la condición social, la fe, las convicciones u opiniones, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la pertenencia étnica o la religión. En virtud de esta Ley, se prohíbe la discriminación directa e indirecta y se impone la obligación a las instituciones y organismos públicos estatales y locales de hacer efectivo el principio de igualdad de trato.

169. El Código del Trabajo de la República de Lituania reconoce la obligación del empleador de respetar los principios de igualdad entre los géneros y de no discriminación por otros motivos. Esto significa que en las relaciones del empleador con los empleados se prohíbe la discriminación directa o indirecta, el acoso —incluido el acoso sexual— o la inducción a la discriminación por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, edad, orientación sexual, discapacidad, pertenencia étnica, afiliación política, religión, fe, convicciones u opiniones (salvo el supuesto en que una comunidad, asociación o centro religioso imponga, en razón de su credo, requisitos específicos respecto a las creencias de sus empleados, siempre que estas exigencias estén justificadas, sean razonables y conforme a derecho), como por manifestar la intención de tener hijos o por circunstancias que no guarden relación con la competencia profesional de los empleados, entre otros motivos recogidos en las leyes.

170. El Plan de Acción para la Promoción de la No Discriminación, de 2017-2019, garantiza la aplicación de las disposiciones por las que se reconocen los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. Su observancia está a cargo del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de la República de Lituania. El Plan contiene 21 medidas destinadas a reducir los casos de discriminación, fortalecer las normas jurídicas, garantizar la igualdad de oportunidades conforme al marco establecido por la Ley de Igualdad de Trato y a promover la no discriminación y la tolerancia.

Igualdad de género

171. La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres consagra la igualdad de derechos para ambos sexos y prohíbe la discriminación directa e indirecta y el acoso —incluido el acoso sexual— por motivos de sexo. Además, fija requisitos para la incorporación de la perspectiva de género. Todas las instituciones y organismos estatales y municipales deben procurar que la igualdad de derechos entre hombres y mujeres estén reflejadas en los instrumentos jurídicos que preparen y aprueben. También deben idear programas con el objetivo de lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y ponerlos en práctica, en la forma prevista por la ley. De la misma manera, deben apoyar los programas de entidades públicas, asociaciones y fundaciones benéficas que contribuyen a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

172. Para seguir resolviendo las cuestiones relacionadas con la igualdad de género de manera exhaustiva y sistemática, en Lituania se ha puesto en marcha el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2015-2021. Entre los objetivos del programa figuran los siguientes: promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el empleo y el trabajo; lograr que los hombres y mujeres participen en la misma medida en la adopción de decisiones y ocupen puestos de mayor jerarquía de manera proporcional; aumentar la eficacia de los mecanismos institucionales para lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres; promover la incorporación de la perspectiva de género en las esferas de la educación y las ciencias, la cultura, la salud, el medio ambiente, la defensa nacional y el acceso a la justicia; por último, hacer cumplir los compromisos internacionales y de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. El Plan de Acción 2018-2021 se preparó con el fin de cumplir los objetivos y las tareas del Programa.

No discriminación de las personas con discapacidad

173. La Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad de la República de Lituania garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad en la sociedad; establece los principios de la integración social de las personas con discapacidad; define el sistema de integración social, las precondiciones y condiciones de esta y las instituciones competentes en ese ámbito; dispone sobre la determinación del nivel de discapacidad y de capacidad de trabajo, sobre la prestación de servicios especializados de rehabilitación, la identificación y satisfacción de sus necesidades.

Libertad de asociación y derecho de sindicación

174. En virtud de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a crear sociedades o asociaciones libremente, siempre y cuando las actividades y objetivos de esas agrupaciones no sean contrarios a la Constitución o a las leyes. El artículo 50 de la Constitución dispone que los sindicatos se fundan libremente y funcionan de manera independiente. Estos deberán defender los derechos e intereses profesionales, económicos y sociales de los trabajadores.

175. Con arreglo al artículo 10 de la Ley de Sindicatos de la República de Lituania, el empleador (o en su caso, el representante autorizado) tendrá prohibido supeditar el empleo o la conservación del puesto de trabajo al consentimiento del trabajador de no afiliarse a un sindicato o retirarse de este. Asimismo, el empleador —o su representante autorizado— tendrá prohibido formar o financiar organizaciones con vistas a obstaculizar o controlar las actividades de los sindicatos.

176. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Sindicatos, los sindicatos tendrán derecho a vigilar el cumplimiento y la aplicación —por parte del empleador— de las disposiciones de las leyes laborales, económicas y sociales, de los convenios colectivos y de otros acuerdos relacionados con los derechos e intereses de sus miembros. Con este fin, los sindicatos podrán disponer de órganos de inspección y de asistencia jurídica, entre otras entidades. Los sindicatos o sus órganos de inspección deberán transmitir información sobre el incumplimiento de las disposiciones de las leyes laborales, los convenios colectivos u otros actos reglamentarios a la oficina territorial de la Inspección Estatal del Trabajo, a más tardar a los tres días de haberse cometido una violación o haber tenido conocimiento de esta.

177. Con arreglo a lo dispuesto en el Código del Trabajo de Lituania, para constituir un sindicato que los represente ante el empleador (de empresa), el sindicato debe contar con 20 fundadores o como mínimo deben serlo una décima parte del total de los empleados, pero no menos de 3. Los sindicatos también tendrán derecho a constituir organizaciones que actúen a nivel sectorial o territorial, y afiliarse a estas, siempre y cuando estén formadas —como mínimo— por cinco sindicatos de empresa.

178. Los empleadores tendrán derecho, sin restricciones, a crear organizaciones cuyas actividades estén alineadas con lo dispuesto en el Código del Trabajo y en la Ley de Asociaciones de la República de Lituania, a redactar sus estatutos y reglamentos y a afiliarse a estas organizaciones. Se reconocerán como organizaciones de empleadores las asociaciones que estén formadas y actúen acorde a lo dispuesto en la Ley de Asociaciones, siempre que sus reglamentos y estatutos representen los derechos e intereses de sus miembros —los empleadores— en el marco de una concertación social. Las organizaciones de empleadores tendrán derecho a afiliarse a organizaciones superiores de empleadores (asociaciones, federaciones, confederaciones, sociedades, entre otras agrupaciones) y a recibir la información necesaria al desempeño de sus actividades.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. La tasa de dependencia total es el número de niños menores de 15 años y de personas de edad (de 65 años o más) por cada 100 personas de entre 15 y 64 años.

   La tasa de dependencia de los jóvenes es el número de personas menores de 15 años por cada 100 personas de entre 15 y 64 años.

   La tasa de dependencia de los mayores es el número de personas de 65 años o más por cada 100 personas de edad comprendida entre 15 y 64 años. [↑](#footnote-ref-2)
3. (Desde 2016, los datos relativos a las infracciones penales registradas se consignan a partir de la fecha en que se inicia su investigación, mientras que los relativos a las infracciones objeto de investigación se registran a partir de la fecha de adopción de una resolución procesal respecto a la terminación de la fase de investigación. Conforme al antiguo procedimiento de recopilación de indicadores estadísticos, los datos sobre infracciones registradas e investigadas se consignaban según su fecha de entrada en la Base de Datos del Registro Departamental de Infracciones. Los datos sobre infracciones registradas e investigadas en 2016 no son comparables con los datos recopilados durante el mismo período del año anterior.) [↑](#footnote-ref-3)
4. Desde 2004, el número de homicidios registrados se refiere a los homicidios dolosos (sin contar los intentos de homicidio) (Código Penal, artículos 129 a 131). Antes de 2004, el número de homicidios registrados abarcaba los homicidios dolosos y culposos. [↑](#footnote-ref-4)
5. El tráfico de drogas comprende los delitos relacionados con la posesión y el contrabando de sustancias sicotrópicas y estupefacientes. Se excluye la posesión ilícita de sustancias sicotrópicas o estupefacientes cuya finalidad no sea su distribución. [↑](#footnote-ref-5)
6. Desde 2016, los datos sobre las infracciones registradas se consignan a partir de la fecha de inicio de su investigación, mientras que los datos sobre las infracciones cuya investigación está encaminada se registran a partir de la fecha de adopción de una resolución procesal respecto a la terminación de la fase de investigación. Conforme al antiguo procedimiento de recopilación de indicadores estadísticos, los datos sobre infracciones registradas e investigadas se consignaban según su fecha de entrada en la Base de Datos del Registro Departamental de Infracciones. Los datos sobre infracciones registradas e investigadas en 2016 no son comparables con los datos recopilados durante el mismo período del año anterior. [↑](#footnote-ref-6)
7. En esos casos, se aprueba una ley de ratificación del tratado internacional en cuestión. [↑](#footnote-ref-7)